



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 13/2019.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 5 DE ABRIL DE 2019.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y diez minutos del día cinco de abril de dos mil diecinueve, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Rodríguez Osuna, Don Antonio Morán Sánchez, Doña María Antonia Felisa Naharro Cardeñosa y Doña Carmen Gil Ortega, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Doña María del Carmen González Serrano, Vicesecretaria General de este Ayuntamiento, en ausencia de D. Óscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, Acta de la sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.

Alcaldía

3. Real Decreto 206/2019 y Real Decreto 209/2019, de 1 de abril, de convocatoria elecciones de diputados al Parlamento Europeo y elecciones locales y a las Asambleas de Ceuta y Melilla para el 26 de mayo de 2019.

Secretaría General del Pleno y Asesoría Jurídica.

4. Informe jurídico de Sentencia recaída en el Recurso Contencioso Administrativo núm. 60/2018 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 5 de Sevilla. Expediente 30/18/AJ.
5. Informe jurídico de Sentencia recaída en el Recurso Contencioso Administrativo núm. 331/2018 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Sevilla. Expediente 98/18/AJ.
6. Personación Recurso Contencioso Administrativo núm. 71/2019 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 6 de Sevilla. Expediente 23/19/AJ.

Delegación de Relaciones Humanas.

7. Bases de convocatoria para la provisión de un puesto Subencargado adscrito a la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas en las funciones de apoyo a la Dirección Técnica Deportiva para ser ocupado en el régimen de comisión de servicios.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

8. Bases de convocatoria para la provisión de un puesto de Subencargado adscrito a la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas en las funciones de apoyo de gestión de instalaciones deportivas para ser ocupado en el régimen de comisión de servicios.
9. Bases de convocatoria para la provisión de un puesto de Subencargado adscrito a la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas en las funciones de planificación y coordinación de actividades deportivas para ser ocupado en el régimen de comisión de servicios.
10. Aprobación de propuesta de los aspirantes de proceso selectivo de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas por el régimen de comisión de servicios para ocupar puestos de Cabo –bombero del SEIS.
11. Solicitud permiso retribuido empleada municipal.

Delegación de Hacienda y Obras.

12. Dación de cuentas de las Resoluciones relativas a la adjudicación de contratos menores adoptadas de conformidad con el Acuerdo de Delegación de la JGL de 8 de marzo de 2018.
13. Rectificación error material en la adjudicación de contrato menor nº 3952/2018/CM
14. Relaciones de facturas.
15. Plan de Seguridad y Salud y Plan de gestión de residuos de la ejecución del Proyecto de “Plataforma reservada para servicio público carril bus, tramo estación Línea 1 “Olivar de Quintos” hasta Avda. Adolfo Suárez. Dos Hermanas (Sevilla)”. Expte. 95/2018/CON.

Delegación Ordenación del Territorio.

16. Licencias de obras en vía pública otorgadas en el mes de marzo de 2019
17. Devolución de fianza depositada para garantizar la reposición del pavimento de la vía pública.
18. Aceptación de propuesta de indemnización Exptes. DBM 2018/076, DBM 2018/074, DBM 2018/104-1, DBM 2018/104-2, DBM 2018/102 y DBM 2018/105.

Delegación de Cultura y Fiestas.

19. Autorización de ocupación de terrenos municipales durante la Feria de Dos Hermanas del 15 al 19 de mayo de 2019.
20. Adjudicaciones casetas Feria de Dos Hermanas 2019.
21. Fallo del concurso cartel de Feria de Mayo 2019.
22. Premio de la Muestra de Artes Plásticas al Aire Libre “Ciudad de Dos Hermanas”.
23. Propuesta autorización uso eventual Teatro Municipal “Juan Rodríguez Romero” 2019.
24. Propuesta de adjudicación licitación Expte. 12/2019/CON “Gestión y organización de espectáculos y actuaciones musicales en la Caseta Municipal durante la Feria de Dos Hermanas 2019.”

Delegación Movilidad y Limpieza Urbana.

25. Formalización Expte. 17/2019/CON Contrato basado en AM 14/2017 de la DGRCC del Ministerio de Hacienda para la “Adquisición de un vehículo para Servicios Generales del Ayuntamiento de Dos Hermanas”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

26. Prórroga del contrato compraventa del papel y cartón procedente de la recogida selectiva por el Ayuntamiento.

Delegación de Igualdad y Educación.

27. Fallo del jurado en Concurso Cuentos Ilustrados “Cuentos para la Igualdad”.
28. Convocatoria pública y bases subvenciones 2019 a Asociaciones de Mujeres de la Delegación de Igualdad.

Delegación de Promoción Económica e Innovación.

29. Liquidación Programa Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria Emple@Joven y Emple@30+.
30. Convenio con la Asociación para el Desarrollo Empresarial y la Transferencia Tecnológica Tixe.
31. Convenio de Colaboración para el evento “Mototurismo Bivouac Riders”.

Delegación Bienestar Social.

32. Concesión subvención nominativa a ANIDI.
33. Solicitud subvención ANTARIS año 2019 para el mantenimiento Centro de Día y de Centro de Tratamiento Ambulatorio.
34. Aprobación subvención nominativa a ANTARIS para gastos mantenimiento Centro de Día y Centro de Tratamiento Ambulatorio de personas afectadas por drogodependencias.
35. Subvención nominativa a la Asociación Nazarena de Alcohólicos Rehabilitados El Timón.

Delegación Medio Ambiente.

36. Devolución de fianza Expte. 39/2016/CON “Suministro de material vegetal, arboleda, para la campaña de reposición de marras y faltas 2016-2017.

Delegación de Deportes.

37. Resolución contrato “Mantenimiento de los campos y pistas de césped artificial dependientes de la Delegación de Deportes” Expte. 46/2016/CON.
38. Ampliación de plazo de ejecución de las obras de “Reforma de vestuario en campo de fútbol de Montequinto” Expte. 57/2018/CON.
39. Propuesta de adjudicación de concesión de licencia de explotación del bar de la Caseta de Juventud y Deportes durante la Feria de Mayo de 2019 (EXP. PAT 09/2019).

Delegación de Juventud.

40. Prórroga licitación “Servicio de organización de campamentos para niños de 8 a 14 años del Programa Verano Joven”. Expte. 65/2017/CON.
41. Prórroga licitación “Servicio de organización de campamentos para jóvenes de 15 a 17 años del Programa Verano Joven 2018”. Expte. 27/2018/CON.
42. Asuntos de urgencia. 42.1.- Cesión espacios públicos.
43. Ruegos y preguntas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 29 de marzo de 2019, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.- No hubo.

3.- REAL DECRETO 206/2019 y 209/2019, DE 1 DE ABRIL, DE CONVOCATORIA ELECCIONES DE DIPUTADOS AL PARLAMENTO EUROPEO Y ELECCIONES LOCALES Y A LAS ASAMBLEAS DE CEUTA Y MELILLA PARA EL 26 DE MAYO DE 2019. Por el Sr. Alcalde se informa de los Decretos adoptados por la Presidencia del Gobierno y por el Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad:

Por Real Decreto 206/2019, de 1 de abril, de la Presidencia del Gobierno (BOE núm. 79, de 2 de abril) se ha dispuesto lo siguiente:

“... En su virtud, a propuesta del Presidente del Gobierno, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de marzo de 2019,

DISPONGO:

Artículo 1. Convocatoria de elecciones.

Se convocan elecciones al Parlamento Europeo, que se celebrarán el domingo día 26 de mayo de 2019.

Artículo 2. Número de diputados que se eligen.

El número de diputados al Parlamento Europeo será de 54, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 215 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y del artículo 3.2 de la Decisión (UE) 2018/937 del Consejo Europeo, de 28 de junio de 2018, por la que se fija la composición del Parlamento Europeo. Ello sin perjuicio de lo previsto en la disposición adicional única del presente real decreto.

Artículo 3. Campaña electoral.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, la campaña electoral durará quince días.

Comenzará a las 0 horas del día 10 de mayo y finalizará a las 24 horas del día 24 de mayo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Artículo 4. Información sobre resultados oficiales.

No se publicará ningún resultado oficial hasta después del cierre de los colegios electorales del Estado miembro cuyos votantes sean los últimos en votar el domingo 26 de mayo de 2019.

Artículo 5. Escrutinio.

El escrutinio general comenzará, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, a las 10 horas del día 29 de mayo y deberá concluir no más tarde de las 24 horas del día 1 de junio. El recuento de votos en el ámbito nacional, la atribución de los escaños correspondientes a cada una de las candidaturas y la proclamación de electos se realizará por la Junta Electoral Central no más tarde del día 15 de junio.

Artículo 6. Normas por las que se rigen estas elecciones.

Las elecciones convocadas por este real decreto se regirán por la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio. Serán igualmente aplicables las disposiciones reglamentarias reguladoras de los procesos electorales.

Disposición adicional única. Incremento del número de escaños asignados a España una vez sea jurídicamente efectiva la salida del Reino Unido de la Unión Europea.

De conformidad con el artículo 3.2 de la Decisión (UE) 2018/937 del Consejo Europeo, una vez sea jurídicamente efectiva la salida del Reino Unido, los cinco nuevos escaños que corresponden a España serán asignados por la Junta Electoral Central a las candidaturas a las que puedan corresponder como consecuencia de la aplicación de las reglas establecidas en el artículo 216 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, a los resultados del proceso electoral celebrado el 26 de mayo de 2019, sin que sea necesario realizar nuevas elecciones.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente real decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Por Real Decreto 209/2019, de 1 de abril, del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad (BOE núm. 79, de 2 de abril) se ha dispuesto lo siguiente:

“... En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 185 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio; 8.3 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Ceuta, y 8.3 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, a propuesta conjunta del Ministro del Interior y de la Ministra de Política Territorial y Función Pública, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de marzo de 2019,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DISPONGO:

Artículo 1. Convocatoria y fecha de celebración de las elecciones.

1. Se convocan elecciones locales, que se celebrarán el día 26 de mayo de 2019, procediéndose a la votación para cubrir los siguientes cargos:

- a) Concejales de los municipios no sometidos a concejo abierto.*
- b) Alcaldes de los municipios que por tradición o en virtud de normativa autonómica tengan adoptado el régimen de concejo abierto.*
- c) Consejeros de los Cabildos Insulares del archipiélago canario.*

2. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 8 de las Leyes Orgánicas 1/1995 y 2/1995, de 13 de marzo, de los Estatutos de Autonomía de Ceuta y Melilla, se convocan elecciones a las Asambleas de Ceuta y Melilla, que se celebrarán en la misma fecha señalada en el apartado 1.

3. Se convocan elecciones a Alcalde pedáneo u órgano unipersonal de las entidades de ámbito territorial inferior al municipal en el caso de que dicha convocatoria no se realice por las Comunidades Autónomas.

Artículo 2. Duración de la campaña electoral.

La campaña electoral tendrá una duración de quince días, comenzando a las cero horas del viernes 10 de mayo de 2019 y finalizando a las veinticuatro horas del viernes 24 de mayo de 2019.

Artículo 3. Diputaciones Provinciales de régimen común.

Los Diputados de las Diputaciones Provinciales de régimen común serán elegidos una vez celebradas las elecciones locales, de acuerdo con el procedimiento establecido en los artículos 204 y siguientes de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Artículo 4. Régimen jurídico.

Las elecciones convocadas por este real decreto se regirán por la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, y su normativa de desarrollo, así como por los artículos 7 y 8 de las Leyes Orgánicas 1/1995 y 2/1995, de 13 de marzo.

Disposición adicional única. Notificación de los lugares donde deban celebrarse elecciones locales parciales.

De conformidad con lo previsto en los artículos 113.2 y 181.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, tanto las Juntas Electorales de Zona como los Juzgados y Tribunales afectados deberán comunicar a la Dirección General de Política Interior del Ministerio del Interior, tan pronto dispongan de dicha información, los lugares donde proceda la convocatoria de elecciones locales parciales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente real decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

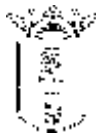
Por consiguiente, se procede a disponer lo conveniente para cumplir las obligaciones que al Ayuntamiento incumben en la materia, en especial, dando publicidad a la convocatoria:

1. Fijar los Colegios y las Mesas electorales, en número de 23 Colegios y 176 mesas, de acuerdo con la relación adjunta, dando traslado a la Junta Electoral de Zona de Utrera y fijándola en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.
2. Aprobar los espacios para propaganda electoral y locales para actos electorales.
3. Por los servicios correspondientes se revisarán los locales para que cumplan los requisitos de accesibilidad y acondicionamiento adecuado, así como la disposición del material electoral.
4. Facultar al Sr. Secretario para la organización de los trabajos administrativos precisos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

4.- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 60/2018 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 5 DE SEVILLA. EXPEDIENTE 30/18/AJ. Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 5 de Sevilla, se ha dictado Sentencia nº 67 de fecha 27 de marzo de 2019, en el Recurso Contencioso Administrativo núm. 60/2018, interpuesto por 4T OCIO Y CAFÉ 2009 S.L., contra Resolución de fecha 1 de diciembre de 2017, del Recurso de Reposición presentado frente a la Resolución Expediente Sancionador Ordenanza Policía, Buen Gobierno y Convivencia Nº 2016002877, dictada por el Concejal Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, confirmando la imposición de sanción de 500 euros.

- El recurrente fundamenta su impugnación en:
 - a) Que el Ayuntamiento mezcla expedientes diferentes, lo que limita y obstaculiza el derecho de defensa en condiciones de igualdad frente a la Administración.
 - b) Falta de motivación.
 - c) Que se trata de una zona privada, compartida y disfrutada con el consentimiento de su propietaria por los locales destinados a uso terciario que la componen.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- La Administración demandada se opone, remitiéndose al expediente administrativo y solicitando la confirmación de la Resolución impugnada.

La Sentencia, en sus Fundamentos de Derecho recoge:

1. Examinado el expediente administrativo, la sanción se impone como consecuencia de la denuncia interpuesta el 3 de septiembre de 2016 a las 01:55 horas por *“ocupar la vía pública o espacios de uso público con mesas, sillas, carteles publicitarios de cualquier tipo, maceta, tenderetes u otros análogos sin cumplir las condiciones establecidas en la autorización (espacio ocupado, plazo, (autorizados hasta al 1.00 h)”*. Lo que constituye una infracción leve y la imposición a la recurrente de una sanción de 500 euros como responsable de la infracción.
2. Se considera desestimada la limitación y obstaculización del derecho de defensa frente a la Administración, alegadas por la demandante, como consecuencia de la presunta mezcla de expedientes diferentes en los trámites de instrucción, quedando verificada la univocidad identificativa de los hechos relevantes que alimentan, tanto el previo procedimiento administrativo denunciante, como el posterior sancionador, coincidentes ambos, incluso, con la referencia que cita la demandante en el ulterior recurso de reposición presentado al efecto.
3. Examinadas las Resoluciones referidas y recurridas, no se desprende falta de motivación, dado que consta Acuerdo de Inicio con relación de hechos y fundamentos de derecho, especificando la infracción cometida, así como su calificación.
4. En cuanto a la caducidad, el inicio de expediente es de fecha 10 de noviembre de 2016 y se notifica la Resolución de sanción el 21 de abril de 2017, por lo que no ha transcurrido el plazo de caducidad de 6 meses.
5. Consta en el boletín de denuncia firmado por la Policía Local, que los denunciados estuvieron presentes, que no quisieron firmarlo por lo que fueron informados verbalmente.
6. En el Informe de la Jefatura de Policía Local, se indica, que si bien es un espacio privado, sin embargo el uso es público, ya que no está restringido su acceso por ningún muro, verja o cualquier otro obstáculo que pueda impedir su acceso
7. Que el art.12 de la Ordenanzas Municipales, dispone: *“Se considerará vía pública a los efectos de aplicación de estas Ordenanzas, cualquier espacio urbanizado de uso común y pública concurrencia del término municipal, tales como las carreteras, travesías, caminos, avenidas, calles, plazas, parques, jardines y otros análogos del término municipal. Se extiende la aplicación del concepto anterior a los pasajes particulares”*.
Igualmente se considerarán vía pública *“aquellos otros espacios, construcciones, instalaciones, vehículos o elementos que estén destinados a un uso o a un servicio público de titularidad de la Administración o de cualquier otra entidad o empresa pública o privada”*.
Por último también en el tratamiento de esta materia se asimilarán a la vía pública a efectos de esta ordenanza, *“los espacios, construcciones, instalaciones y bienes de titularidad privada cuando desde ellos se puedan realizar actividades que afecten de manera negativa a los ciudadanos”*.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En cuanto que existe unas condiciones y restricciones por la autoridad municipal respecto a los veladores, ha quedado constatado que eran las 1:55 horas y la autorización solo hasta la 1:00 a la vista de la anterior normativa, por lo cual:

La Sentencia de fecha 27 de marzo de 2019, DESESTIMA, el recurso interpuesto por 4T OCIO Y CAFÉ 2009, S.L., la cual se confirma por resultar ajustada a derecho. Con condena en costas hasta el límite de 300 euros.

Con la misma no cabe interponer recurso ordinario alguno.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

5.- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 331/2018 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 DE SEVILLA. EXPEDIENTE 98/18/AJ. Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Sevilla, se ha dictado Sentencia nº 74/19 de fecha 26 de marzo de 2019, en el Recurso Contencioso Administrativo núm. 331/2018, interpuesto por D^a XXXX, contra Resolución de la Teniente Alcalde, Delegada de Ordenación del Territorio, de fecha 21 de junio de 2018, relativa al Expediente Protección de la Legalidad Urbanística 82/2016-PL, por la que se acuerda imponer multa coercitiva por importe de 2.969,67 euros, por incumplimiento de la orden de suspensión de obras, instalaciones o usos, ejecutadas en el inmueble emplazado en DS Suerte de Tierra, Pol. 25 Par 45 “La Rabona”, con referencia catastral número 41038A0250004500HU.

La pretensión anulatoria de la recurrente se fundamenta en los siguientes motivos:

- a) Nulidad por prescindir del procedimiento legalmente establecido, al amparo del artículo 47 e) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y ello por entender que no se cumplen los requisitos de las inspecciones y sus actas.
- b) Carecer la Orden de Suspensión de efecto en tanto que la misma no ha sido objeto de ratificación en el acuerdo de inicio del expediente, con incumplimiento 56.2 Ley 39/15.

En lo alusivo al punto a), la sentencia sostiene lo actuado en el expediente administrativo, donde se desvirtúan las alegaciones de la recurrente en relación a la nulidad de los requisitos del Acta de Inspección y la actuación inspectora:

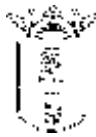


EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1. Que consta acta de denuncia de los Agentes del Seprona, con descripción de las obras y reportaje fotográfico, por la cual este Ayuntamiento dicta el 19 de agosto de 2016 orden de suspensión de las obras al no constar licencia urbanística como medida cautelar para la protección de la legalidad urbanística, siendo notificada a la interesada el día 30 de agosto de 2016 por la Policía Local de Dos Hermanas. Asimismo, consta que la actora interpone un recurso de reposición contra la orden de suspensión, que es desestimado, sin que conste la interposición de recurso contencioso administrativo contra la misma.
2. Consta, igualmente, que pese a la orden suspensión de las obras, se continúa con las mismas, como se desprende de las fotografías sobre el estado de las obras, que además no eran compatibles con la legislación urbanística, quedando acreditada la realización de las obras y por ende vulnerada la orden de suspensión que da lugar a la imposición de la multa coercitiva.
3. Que la recurrente, frente a sus alegaciones, no ha aportado prueba alguna que desvirtúe el contenido de lo observado en las inspecciones oculares realizadas, llegando a considerar la presunción de la veracidad de los informes técnicos emitidos por este Ayuntamiento.

En lo alusivo al punto b), donde se alega por la recurrente que la citada orden de suspensión carecía de efectos en tanto no había sido objeto de ratificación en los términos contenidos en el artículo 56.2 de la Ley 39/15, la sentencia realiza la siguiente exposición:

Que este Ayuntamiento sostiene que se está ante un procedimiento que se rige por la normativa específica cual es la LOUA y el Reglamento de Disciplina Urbanística; pues bien, la sentencia, señala al artículo 2 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: *Ámbito subjetivo de aplicación: “cuando resulte eficaz, proporcionado y necesario para la consecución de los fines propios del procedimiento, y de manera motivada, podrán incluirse trámites adicionales o distintos a los contemplados en esta Ley. Reglamentariamente podrán establecerse especialidades del procedimiento referidas a los órganos competentes, plazos propios del concreto procedimiento por razón de la materia, formas de iniciación y terminación, publicación e informes a recabar”*. Igualmente, alude al artículo 42 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía que dispone que *“1. Cuando un acto de parcelación urbanística, urbanización, construcción o edificación e instalación, o cualquier otro de transformación o uso del suelo, del vuelo o del subsuelo, que esté sujeto a cualquier aprobación o a licencia urbanística previa se realice, ejecute o desarrolle sin dicha aprobación o licencia o, en su caso, sin orden de ejecución, o contraviniendo las condiciones de las mismas, el Alcalde deberá ordenar, en todo o en la parte que proceda, la inmediata suspensión de las obras o el cese del acto o uso en curso de ejecución, realización o desarrollo, así como del suministro de cualesquiera servicios públicos”*.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En base a lo expuesto, se resumen las pautas a seguir en el procedimiento:

- 1) Que la resolución, que tendrá carácter inmediatamente ejecutivo, ha sido comunicada a la interesada, que no será preceptivo para la adopción de esta medida cautelar el trámite de audiencia previa, sin perjuicio de que en el procedimiento de restauración de la legalidad puedan presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.
Practicada la notificación, podrá procederse al precintado de las obras, instalaciones o usos.
Del precinto se extenderá acta por el funcionario actuante presente en el acto. Para la ejecución material del precinto se podrá recabar la asistencia y cooperación de la policía local y otras fuerzas y cuerpos de seguridad.
- 2) Que de la orden de suspensión se dará traslado a las empresas suministradoras de servicios públicos, así como, en todo caso, a los relacionados en el artículo 175.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, con el objeto de que en el plazo máximo de cinco días desde la recepción de la orden, procedan a interrumpir la prestación de dichos servicios.
- 3) Que constatado el incumplimiento de la orden de suspensión, se podrá acordar la retirada de los materiales y de la maquinaria que se consideren necesarios, o cuando se trate de una demolición, acopio y preservación de todos los materiales y restos de la misma.
- 4) Que una vez dictada resolución de suspensión de las citadas obras y actuaciones o, en el mismo acuerdo adoptado en la resolución por la que se ordena la suspensión, en su caso, la Administración actuante, con los previos informes de los servicios competentes, deberá iniciar el procedimiento de protección de la legalidad urbanística que habrá de ser notificado al interesado.

En consecuencia, habiendo quedado constatado, que por esta Administración se ha seguido con el procedimiento establecido, la Sentencia de fecha 26 de marzo de 2019, DESESTIMA, el recurso contencioso administrativo interpuesto contra la Resolución dictada por este Ayuntamiento, por resultar ajustada a Derecho. Con imposición de costas a la actora si bien limitando el importe de las mismas a la suma de 200 euros. Es firme.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

6.- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 71/2019 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 6 DE SEVILLA. EXPEDIENTE 23/19/AJ. Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 26 de marzo de 2019 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 71/2019, interpuesto por D^a XXXX, contra Resolución desestimatoria por silencio administrativo, de la reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta con fecha 1 de septiembre de 2017, registrada con el número RDT 2017/062.

La recurrente argumenta la demanda en los siguientes Hechos:

1. Que el día 2 de mayo de 2016, sobre las 23:10 horas, sufrió una caída en la calle Hiedra a la altura del núm. 6, al tropezar con unas losas levantadas en el acerado de la citada calle, siendo el resalte totalmente imperceptible con la iluminación existente. En su ayuda acuden dos personas que fueron testigos de la caída.
2. Que como consecuencia de la caída sufrió lesiones en el brazo y hombro izquierdos, y en mano y rodilla izquierda, teniendo que ser asistida en el Hospital de Valme.
3. Que con fecha 9 de mayo de 2016, interpone denuncia ante la Jefatura de la Policía Local, considerando, que ha sido única y exclusivamente el mal estado del firme el origen de la caída sufrida, así como de los daños físicos que se le produjeron.
4. Que como resultado de la caída, permaneció en situación de baja por incapacidad temporal por contingencias comunes que valora en 8.412 euros; por secuela psicofísica 1631,86 euros; por gastos de rehabilitación 270 euros; y por cantidades dejadas de percibir a consecuencia de la incapacidad temporal, lucro cesante, 4.176,04 euros; por lo que la cantidad que reclama en concepto de indemnización alcanza los 14.489,90 euros.

A continuación se detallan los últimos trámites practicados en el citado expediente:

- ✓ 06/09/2017 Fecha de entrada en el registro general de la reclamación de Responsabilidad Patrimonial.
- ✓ 10/10/2017 Decreto de admisión a trámite del Expediente de Responsabilidad Patrimonial.
- ✓ 17/10/2017 Traslado de la reclamación a la Aseguradora SegurCaixa.
- ✓ 18/10/2017 Comunicación de la apertura de siniestro (374272763).
- ✓ 18/10/2017 Petición de Informe al Departamento de Proyectos y Obras.
- ✓ 24/10/2017 Notificación de la Admisión a Trámite del interesado.
- ✓ 29/11/2017 Escrito de alegaciones presentado por la parte interesada.
- ✓ 01/12/2017 Mensaje de correo electrónico de la aseguradora SegurCaixa solicitando documental.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- ✓ 20/06/2018 Remisión de la documental a la aseguradora Segur Caixa mediante mensaje de correo electrónico.
- ✓ 19/06/2018 Informe del Departamento de Proyectos y Obras.
- ✓ 12/09/2018 Notificación del Trámite de Audiencia y el plazo para recusación.
- ✓ 01/10/2018 Escrito de alegaciones presentado por la parte interesada en el registro general.
- ✓ 21/02/2019 Nuevo mensaje de correo electrónico de la aseguradora SegurCaixa, solicitando nueva documental.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuya vista tendrá lugar el 28 de junio de 2019 a las 12:15 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

7.- BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE SUBENCARGADO ADSCRITO A LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS EN LAS FUNCIONES DE APOYO A LA DIRECCIÓN TÉCNICA DEPORTIVA PARA SER OCUPADO EN EL RÉGIMEN DE COMISION DE SERVICIOS. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que por esta Delegación de Relaciones Humanas, se ha informado de la necesidad de proveer con carácter temporal mediante el Régimen de Comisión de Servicios de un puesto de SUBENCARGADO adscrito a la Delegación de Deportes de este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, en base a las siguientes argumentaciones:

“ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Aprobada por Junta de Gobierno Local la Relación de Puestos de Trabajo el 30 de diciembre de 2013 con las consiguientes y posteriores adaptaciones realizadas en sesiones aprobadas por ese mismo órgano, siendo la última publicada la del Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 299 de 28 de diciembre de 2018 aprobada el 30 de noviembre y ratificada el 21 de diciembre de 2018 con efectos 1 de enero de 2019, se hace necesaria por la urgente necesidad del Servicio de Deportes de este Excmo. Ayuntamiento, según se ha trasladado a este Departamento de Relaciones Humanas, la cobertura del puesto de Subencargado adscrito a la Delegación de Deportes vacante en las funciones de Apoyo a la Dirección Técnica deportiva.

El sistema de provisión ajustado a derecho con carácter excepcional y provisional es el de Comisión de Servicios, aplicado mediante el principio de analogía, ya que cuando un puesto de trabajo quede vacante podrá ser cubierto, en caso de urgente e inaplazable necesidad, en comisión de servicios de carácter voluntario, con un empleado público que reúna los requisitos establecidos para su desempeño en la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Relación de Puestos de Trabajo. Con su correspondiente inclusión en la Oferta de Empleo Público correspondiente, para su provisión definitiva mediante el sistema de provisión acorde con la legalidad vigente.

SEGUNDO.- La vacante de referencia tiene provisión económica en el Presupuesto General de esta Administración Pública correspondiente al ejercicio 2019 de este Excmo. Ayuntamiento con aprobación en sesión plenaria de fecha 27 de diciembre de 2018, y publicado inicialmente en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla N ° 301 de 31 de diciembre de 2018.

TERCERO.- Se ha estimado oportuno que el puesto vacante, Subencargado adscrito a la Delegación de Deportes en funciones de apoyo la dirección técnica deportiva, sea cubierto mediante el Régimen de Comisión de Servicios mediante un sistema de selección que se materializa en las Bases de Convocatoria objeto de este informe, donde se especifican las características y requisitos.

Las Bases de la Convocatoria han sido trabajadas conjuntamente con los representantes sindicales legitimados de este Excmo. Ayuntamiento.

En virtud de los antecedentes anteriormente expuestos INFORMAMOS de los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Los funcionarios al servicio de la Administración Local se rigen, en lo no dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la Legislación del Estado y la de la Comunidad Autónoma y su correspondiente desarrollo normativo, en los términos del **artículo 149.1.18.ª de la Constitución**. La Normativa básica de la función pública y la de régimen local no contienen ninguna referencia a las comisiones de servicios. Acudimos por tanto al **artículo 64 del Real Decreto 364/1995**, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado que regula con carácter supletorio esta cuestión.

SEGUNDO.- El personal laboral al servicio de una Administración Pública se regula por lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y por la remisión expresa en el mismo regulada a la normativa laboral, en este caso, al Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Es por ello que acudimos al tan socorrido principio de analogía y aplicamos mediante una interpretación extensiva el régimen de Comisión de Servicios para el empleado público.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- En este sistema de provisión de puestos mediante Comisión de Servicios estamos ante una **potestad discrecional** de la Administración, que puede designar a los funcionarios más adecuados para la misión, en este caso a los empleados públicos, previa ponderación de las necesidades del Servicio. No obstante se ha estimado oportuno proceder a la selección mediante las Bases de convocatoria que se presentan en aras de ofrecer igualdad de oportunidades a los empleados públicos que cumpliendo los requisitos estimen acceder.

CUARTO.- La **duración** prevista para esta situación es de un año, si bien puede ser prorrogable por otro más, situación que se regula en las Bases de la convocatoria.

Estamos ante una situación revocable tanto a petición del interesado como por resolución de la Administración, la cual en todo caso habrá de motivarse.

QUINTO.- La Legislación aplicable es la siguiente:

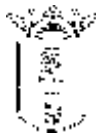
- Los artículos 124 i y j de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El artículo 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
- Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Por todo lo expuesto se estima a bien proveer el puesto vacante de Subencargado adscrito a la Delegación de Deportes en las funciones de apoyo a la Dirección Técnica deportiva de este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas mediante el sistema temporal y excepcional de Comisión de Servicios, por los empleados públicos que estimen acceder al procedimiento selectivo en virtud de las Bases de convocatoria objeto de este informe, salvo mejor criterio.”

En consecuencia, se propone a esta Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar las Bases de la Convocatoria que se adjunta para la provisión, del puesto vacante, con carácter temporal y excepcional durante un año prorrogable por otro más, o hasta que se provea definitivamente el puesto de Subencargado adscrito a la Delegación de Deportes en funciones de apoyo a la Dirección Técnica deportiva mediante el proceso legalmente establecido.

SEGUNDO.- Publicar las citadas Bases en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas e Intranet municipal y la página web de Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas tal como se regula en las mismas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

8.- BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE SUBENCARGADO ADSCRITO A LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS EN LAS FUNCIONES DE APOYO DE GESTIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS PARA SER OCUPADO EN EL RÉGIMEN DE COMISION DE SERVICIOS. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que por esta Delegación de Relaciones Humanas, se ha informado de la necesidad de proveer con carácter temporal mediante el Régimen de Comisión de Servicios de un puesto de SUBENCARGADO adscrito a la Delegación de Deportes de este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, en base a las siguientes argumentaciones:

“ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Aprobada por Junta de Gobierno Local la Relación de Puestos de Trabajo el 30 de diciembre de 2013 con las consiguientes y posteriores adaptaciones realizadas en sesiones aprobadas por ese mismo órgano, siendo la última publicada la del Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 299 de 28 de diciembre de 2018 aprobada el 30 de noviembre y ratificada el 21 de diciembre de 2018 con efectos 1 de enero de 2019, se hace necesaria por la urgente necesidad del Servicio de Deportes de este Excmo. Ayuntamiento, según se ha trasladado a este Departamento de Relaciones Humanas, la cobertura del puesto de Subencargado adscrito a la Delegación de Deportes vacante en las funciones de Apoyo en la gestión de instalaciones deportivas.

El sistema de provisión ajustado a derecho con carácter excepcional y provisional es el de Comisión de Servicios, aplicado mediante el principio de analogía, ya que cuando un puesto de trabajo quede vacante podrá ser cubierto, en caso de urgente e inaplazable necesidad, en comisión de servicios de carácter voluntario, con un empleado público que reúna los requisitos establecidos para su desempeño en la Relación de Puestos de Trabajo. Con su correspondiente inclusión en la Oferta de Empleo Público correspondiente, para su provisión definitiva mediante el sistema de provisión acorde con la legalidad vigente.

SEGUNDO.- La vacante de referencia tiene provisión económica en el Presupuesto General de esta Administración Pública correspondiente al ejercicio 2019 de este Excmo. Ayuntamiento con aprobación en sesión plenaria de fecha 27 de diciembre de 2018, y publicado inicialmente en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla N ° 301 de 31 de diciembre de 2018.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Se ha estimado oportuno que el puesto vacante, Subencargado adscrito a la Delegación de Deportes en funciones de apoyo en la gestión de instalaciones deportivas, sea cubierto mediante el Régimen de Comisión de Servicios mediante un sistema de selección que se materializa en las Bases de Convocatoria objeto de este informe, donde se especifican las características y requisitos.

Las Bases de la Convocatoria han sido trabajadas conjuntamente con los representantes sindicales legitimados de este Excmo. Ayuntamiento.

En virtud de los antecedentes anteriormente expuestos INFORMAMOS de los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Los funcionarios al servicio de la Administración Local se rigen, en lo no dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la Legislación del Estado y la de la Comunidad Autónoma y su correspondiente desarrollo normativo, en los términos del **artículo 149.1.18.ª de la Constitución**. La Normativa básica de la función pública y la de régimen local no contienen ninguna referencia a las comisiones de servicios. Acudimos por tanto al **artículo 64 del Real Decreto 364/1995**, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado que regula con carácter supletorio esta cuestión.

SEGUNDO.- El personal laboral al servicio de una Administración Pública se regula por lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y por la remisión expresa en el mismo regulada a la normativa laboral, en este caso, al Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Es por ello que acudimos al tan socorrido principio de analogía y aplicamos mediante una interpretación extensiva el régimen de Comisión de Servicios para el empleado público.

TERCERO.- En este sistema de provisión de puestos mediante Comisión de Servicios estamos ante una **potestad discrecional** de la Administración, que puede designar a los funcionarios más adecuados para la misión, en este caso a los empleados públicos, previa ponderación de las necesidades del Servicio. No obstante se ha estimado oportuno proceder a la selección mediante las Bases de convocatoria que se presentan en aras de ofrecer igualdad de oportunidades a los empleados públicos que cumpliendo los requisitos estimen acceder.

CUARTO.- La **duración** prevista para esta situación es de un año, si bien puede ser prorrogable por otro más, situación que se regula en las Bases de la convocatoria.

Estamos ante una situación revocable tanto a petición del interesado como por resolución de la Administración, la cual en todo caso habrá de motivarse.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

QUINTO.- La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 124 i y j de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El artículo 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
- Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Por todo lo expuesto se estima a bien proveer el puesto vacante de Subencargado adscrito a la Delegación de Deportes en las funciones de apoyo en la gestión de instalaciones deportivas de este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas mediante el sistema temporal y excepcional de Comisión de Servicios, por los empleados públicos que estimen acceder al procedimiento selectivo en virtud de las Bases de convocatoria objeto de este informe, salvo mejor criterio.”

En consecuencia, se propone a esta Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar las Bases de la Convocatoria que se adjunta para la provisión, del puesto vacante, con carácter temporal y excepcional durante un año prorrogable por otro más, o hasta que se provea definitivamente el puesto de Subencargado adscrito a la Delegación de Deportes en funciones de apoyo a la gestión de instalaciones deportivas mediante el proceso legalmente establecido.

SEGUNDO.- Publicar las citadas Bases en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas e Intranet municipal y la página web de Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas tal como se regula en las mismas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

9.- BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE SUBENCARGADO ADSCRITO A LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS EN LAS FUNCIONES DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA SER OCUPADO EN EL RÉGIMEN DE COMISION DE SERVICIOS. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que por esta Delegación de Relaciones Humanas, se ha informado de la necesidad de proveer con carácter temporal mediante el Régimen de Comisión de Servicios de un puesto de SUBENCARGADO adscrito a la Delegación de Deportes de este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, en base a las siguientes argumentaciones:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

“ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Aprobada por Junta de Gobierno Local la Relación de Puestos de Trabajo el 30 de diciembre de 2013 con las consiguientes y posteriores adaptaciones realizadas en sesiones aprobadas por ese mismo órgano, siendo la última publicada la del Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 299 de 28 de diciembre de 2018 aprobada el 30 de noviembre y ratificada el 21 de diciembre de 2018 con efectos 1 de enero de 2019, se hace necesaria por la urgente necesidad del Servicio de Deportes de este Excmo. Ayuntamiento, según se ha trasladado a este Departamento de Relaciones Humanas, la cobertura del puesto de Subencargado adscrito a la Delegación de Deportes vacante en las funciones de Planificación y Coordinación de actividades deportivas.

El sistema de provisión ajustado a derecho con carácter excepcional y provisional es el de Comisión de Servicios, aplicado mediante el principio de analogía, ya que cuando un puesto de trabajo quede vacante podrá ser cubierto, en caso de urgente e inaplazable necesidad, en comisión de servicios de carácter voluntario, con un empleado público que reúna los requisitos establecidos para su desempeño en la Relación de Puestos de Trabajo. Con su correspondiente inclusión en la Oferta de Empleo Público correspondiente, para su provisión definitiva mediante el sistema de provisión acorde con la legalidad vigente.

SEGUNDO.- La vacante de referencia tiene provisión económica en el Presupuesto General de esta Administración Pública correspondiente al ejercicio 2019 de este Excmo. Ayuntamiento con aprobación en sesión plenaria de fecha 27 de diciembre de 2018, y publicado inicialmente en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla N ° 301 de 31 de diciembre de 2018.

TERCERO.- Se ha estimado oportuno que el puesto vacante, Subencargado adscrito a la Delegación de Deportes en funciones de Planificación y Coordinación de actividades deportivas, sea cubierto mediante el Régimen de Comisión de Servicios mediante un sistema de selección que se materializa en las Bases de Convocatoria objeto de este informe, donde se especifican las características y requisitos.

Las Bases de la Convocatoria han sido trabajadas conjuntamente con los representantes sindicales legitimados de este Excmo. Ayuntamiento.

En virtud de los antecedentes anteriormente expuestos INFORMAMOS de los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Los funcionarios al servicio de la Administración Local se rigen, en lo no dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la Legislación del Estado y la de la Comunidad Autónoma y su correspondiente desarrollo normativo, en los términos del **artículo 149.1.18.ª de la Constitución**. La Normativa básica de la función pública y la de régimen local no contienen ninguna referencia a las comisiones de servicios. Acudimos por tanto al **artículo 64 del Real Decreto 364/1995**, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado que regula con carácter supletorio esta cuestión.

SEGUNDO.- El personal laboral al servicio de una Administración Pública se regula por lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y por la remisión expresa en el mismo regulada a la normativa laboral, en este caso, al Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Es por ello que acudimos al tan socorrido principio de analogía y aplicamos mediante una interpretación extensiva el régimen de Comisión de Servicios para el empleado público.

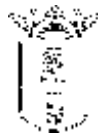
TERCERO.- En este sistema de provisión de puestos mediante Comisión de Servicios estamos ante una **potestad discrecional** de la Administración, que puede designar a los funcionarios más adecuados para la misión, en este caso a los empleados públicos, previa ponderación de las necesidades del Servicio. No obstante se ha estimado oportuno proceder a la selección mediante las Bases de convocatoria que se presentan en aras de ofrecer igualdad de oportunidades a los empleados públicos que cumpliendo los requisitos estimen acceder.

CUARTO.- La **duración** prevista para esta situación es de un año, si bien puede ser prorrogable por otro más, situación que se regula en las Bases de la convocatoria. Estamos ante una situación revocable tanto a petición del interesado como por resolución de la Administración, la cual en todo caso habrá de motivarse.

QUINTO.- La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 124 i y j de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El artículo 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
- Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Por todo lo expuesto se estima a bien proveer el puesto vacante de Subencargado adscrito a la Delegación de Deportes en las funciones de Planificación y Coordinación de actividades deportivas de este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas mediante el sistema temporal y excepcional de Comisión de Servicios, por los empleados públicos que estimen acceder al procedimiento selectivo en virtud de las Bases de convocatoria objeto de este informe, salvo mejor criterio.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En consecuencia, se propone a esta Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar las Bases de la Convocatoria que se adjunta para la provisión, del puesto vacante, con carácter temporal y excepcional durante un año prorrogable por otro más, o hasta que se provea definitivamente el puesto de Subencargado adscrito a la Delegación de Deportes en funciones de Planificación y Coordinación de actividades deportivas mediante el proceso legalmente establecido.

SEGUNDO.- Publicar las citadas Bases en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas e Intranet municipal y la página web de Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas tal como se regula en las mismas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

10.- APROBACIÓN DE PROPUESTA DE LOS ASPIRANTES DE PROCESO SELECTIVO DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS POR EL REGIMEN DE COMISION DE SERVICIOS PARA OCUPAR PUESTOS DE CABO-BOMBERO DEL SEIS. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- En relación al proceso selectivo para la provisión de dos puestos vacantes de Cabo-bombero del SEIS de este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, mediante el Régimen de Comisión de servicios en virtud de las Bases de Convocatoria aprobadas en la sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de noviembre de 2018 y publicadas en la Web del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y tablón de anuncios municipal, una vez desarrolladas todas las fases correspondientes a prueba psicotécnica, examen práctico y valoración de méritos respectivamente, se expone a continuación la puntuación total obtenida por los aspirantes que se han presentado al proceso selectivo, tal como consta en Acta que se anexa de fecha cinco de marzo de dos mil diecinueve:

Nombre Y Apellidos	Prueba Psicotécnica	Examen Práctico	Méritos	Total Puntuación
XXXX	APTO	8,80	13,60	22,40
XXXX	APTO	9,70	11,20	20,90
XXXX	APTO	6,90	13,70	20,60
XXXX	APTO	7,25	11,10	18,35
XXXX	APTO	5,40	12,90	18,30
XXXX	APTO	8,20	9,75	17,95
XXXX	APTO	6,60	11,25	17,85
XXXX	APTO	6,50	11,20	17,70
XXXX	APTO	5,10	9,60	14,70
XXXX	APTO	6,70	7,90	14,60



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Se han presentado recursos de alzada por los aspirantes D. XXXX y D. Emilio XXXX, habiendo sido desestimado en el primer caso y estimado en el segundo, por Junta de Gobierno Local del día 29 de marzo de 2019, por lo que la puntuación obtenida por D. Emilio José García ha resultado ser de 21,90 puntos, no produciendo ninguna alteración en el orden de prelación de la lista anteriormente referenciada, que en virtud de la Base séptima de la Convocatoria se procedió a publicar.

TERCERO.- En la Relación de Puestos de Trabajo adaptada con efectos 1 de enero de 2019 se contemplan siete puestos vacantes de Cabo-bombero que por la urgente necesidad del Servicio se justifica una pronta ocupación, por lo que se hará uso del listado de suplencia que se contempla en las Bases de la convocatoria del proceso selectivo para Cabo-bomberos en el régimen de Comisión de Servicios.

Por todo lo expuesto se viene a proponer a esta Junta de Gobierno Local la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- La aprobación de la propuesta planteada por la Comisión de Selección una vez superado el proceso selectivo de referencia de los aspirantes funcionarios que se citan a continuación en virtud de la Base séptima de la Convocatoria y listado de suplencia:

Nombramiento en Comisión de Servicios para ocupar los dos puestos vacantes que se encuentran contemplados en la Relación de Puestos de Trabajo con efectos desde el 1 de enero de 2019, para lo cual se ha tomado el orden de prelación en virtud de proceso selectivo, siendo los dos primeros candidatos:

D. XXXX y D. XXXX.

El **listado de suplencia** queda conformado de la siguiente forma por orden de puntuación:

D. XXXX, D. XXXX, D. XXXX, D. XXXX, D. XXXX, D. XXXX, D. XXXX y D. XXXX.

Y la aprobación de nombramiento en Comisión de Servicios para ocupar los restantes cinco puestos vacantes que se encuentran contemplados en la Relación de Puestos de Trabajo con efectos desde el 1 de enero de 2019, en uso del orden establecido en el listado de suplencia:

D. XXXX, D. XXXX, D. XXXX, D. XXXX y D. XXXX.

SEGUNDO.- Una vez aprobada la propuesta siguiendo con las pautas del proceso selectivo se procederá a notificar el presente acuerdo a los funcionarios elegidos y suplentes que han superado el proceso selectivo que son los anteriormente referenciados y se tomará posesión en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación por parte de los siete candidatos propuestos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Los efectos de la Comisión de Servicios se determinarán según la fecha estipulada en el documento de toma de posesión, en virtud del artículo 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, por un año, prorrogable por otro, a no ser que se provea con carácter definitivo la plaza mediante el procedimiento legalmente establecido.

No obstante en el supuesto de D. XXXX, funcionario actualmente en activo en el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, la toma de posesión quedará condicionada a la resolución del correspondiente expediente de reingreso en esta Administración Pública estipulado en el artículo 15 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de situaciones administrativas de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

11.- SOLICITUD PERMISO RETRIBUIDO EMPLEADA MUNICIPAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se propone a esa Junta de Gobierno Local la aprobación de la solicitud de concesión de un permiso para reducir su jornada laboral en un 50%, con carácter retribuido formulada por D^a. XXXX, personal Laboral Fijo de este Excmo. Ayuntamiento con la categoría profesional de Administrativo, por serle preciso atender el cuidado de un familiar de primer grado, por razones de enfermedad muy grave.

Revisada la legislación que afecta al caso concreto, artículo 48.i de EBEP y artículo 31.j del Acuerdo Colectivo de empresa para el personal de este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, se hace constar que la solicitante cumple con los requisitos necesarios exigidos para la concesión del permiso solicitado.

Así mismo se hace constar que el periodo solicitado de reducción de jornada retribuida es a partir del día 8 de abril del corriente y por un periodo máximo de un mes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

12.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 8 DE MARZO DE 2018. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

aprobadas por el Delegado de Hacienda y Obras y el Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de marzo de 2018 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en los Tenientes de Alcalde Don Francisco Rodríguez García (segunda Tenencia de Alcaldía y la Delegado de Hacienda y Obras), y Don Antonio Morán Sánchez (séptima Tenencia de Alcaldía y Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana).

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2019/058	28 de marzo de 2019	26	94.523,12
DECRETO CMEN/2019/059	29 de marzo de 2019	16	75.075,07
DECRETO CMEN/2019/060	01 de abril de 2019	23	34.501,05
DECRETO CMEN/2019/061	02 de abril de 2019	19	18.138,24
DECRETO CMEN/2019/062	03 de abril de 2019	17	8.403,45
	TOTAL	101	230.640,93

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

13.- RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL EN LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR Nº 3952/2018/CM. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que vista la existencia de un error material por parte de la empresa adjudicataria, en el Decreto del Delegado de Hacienda nº CMEN/2018/189 de fecha 12 de Diciembre de 2018, en el que se procede a la adjudicación entre otros del contrato menor **3952/2018/CM**.

CONSIDERANDO:

1. Que es de aplicación el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, que establece que las Administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2. Que por la empresa adjudicataria presenta escrito indicando que existe un error en la elaboración del presupuesto de dicho contrato, emitiéndose el mismo a nombre de XXXX con DNI: XXXX, cuando debería haber sido presentado a nombre de SIMPLIFICANDO, S.L., con CIF: B-98194277, para el Contrato de Suministro para la Adquisición de material de papelería para la Biblioteca Pedro Laín Entralgo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Rectificar el error material existente en el acuerdo de adjudicación del contrato **3952/2018/CM**, aprobado por el Decreto del Delegado de Hacienda nº CMEN/2018/189, conforme al siguiente detalle:

- **Decreto CMEN/2018/189 de fecha 12/12/2018:**

Donde dice:

3952/2018/CM	Adjudicatario: XXXX	GOMEZ-	ADQUISICION MATERIAL PAPELERIA	Importe sin IVA: 66,31 €	IVA: 21%	Importe Total: 80,24€
--------------	------------------------	--------	--------------------------------------	--------------------------------	-------------	-----------------------------

Debe decir:

3952/2018/CM	Adjudicatario: SIMPLICANDO,S.L.- CIF: B-98194277		ADQUISICION MATERIAL PAPELERIA	Importe sin IVA: 66.31 €	IVA: 21%	Importe Total: 80,24€
--------------	--	--	--------------------------------------	--------------------------------	-------------	-----------------------------

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a las empresa afectada, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

14.- RELACIONES DE FACTURAS. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de **621 facturas** por un importe total de **1.120.086,77 €** visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

Relación	Nº Facturas	Concepto	Importe Total
16A/2019	5	FACTURAS 2019	999,61 €
16B/2019	109	CONTRATOS MENORES 2019	144.005,31 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

16C/2019	3	CONTRATOS MENORES 2019 – Multiaplicaciones IVA	624,70 €
16D/2019	90	LICITACION 2019	123.441,50 €
16E/2019	14	LICITACION 2019 – Multiaplicaciones IVA	621.609,22 €
16F/2019	400	NEXUS – Enero 2019	229.406,43 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

15.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE “PLATAFORMA RESERVADA PARA SERVICIO PÚBLICO CARRIL BUS, TRAMO ESTACIÓN LÍNEA 1 “OLIVAR DE QUINTOS” HASTA AVDA. ADOLFO SUÁREZ. DOS HERMANAS (SEVILLA). EXP. 95/2018/CON. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que en Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de febrero de 2019 quedó adjudicada la licitación de la obra que se cita en el “asunto” a la empresa MASFALT, S.A - CIF: A92064583-, presentándose por el contratista el Plan de seguridad y salud en el trabajo, en el que se analizan, estudian, desarrollan y complementan las previsiones contenidas en el Estudio, incluido en el Proyecto de la obra aprobado.

Por el Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, D. Francisco de Asís Chaso González, arquitecto técnico municipal, se ha emitido informe favorable en el que considera que el citado Plan reúne las condiciones técnicas para su aprobación, requeridas en el RD 1627/97, de 24 de octubre y demás normativa de pertinente aplicación.

Asimismo, se ha presentado el Plan de gestión de residuos al que el Director de la obra, D. José Ignacio Crespo Rodríguez, arquitecto al servicio de este Ayuntamiento, ha dado el visto bueno, dando así cumplimiento a lo establecido en el R.D. 1058/2008, de 1 de febrero.

De acuerdo a lo anterior, se somete las siguientes propuestas:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de seguridad y salud y el Plan de gestión de residuos de la citada obra.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

16.- LICENCIAS DE OBRAS EN VÍA PÚBLICA OTORGADAS EN EL MES DE MARZO DE 2019. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento, de las LICENCIAS DE OBRAS EN VIA PUBLICA otorgadas en el mes de marzo de 2019 por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local de 19/06/2015, sobre delegación de competencias para el otorgamiento de Licencias, del apartado e) del art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Una vez que se han emitido los preceptivos informes y habiéndose cumplimentado los trámites oportunos, se han otorgado las siguientes licencias en los términos solicitados según el detalle que se relaciona:

ACOMETIDA DE SANEAMIENTO

C/ CASTILLO DE LA SERREZUELA, 28, solicitada por AQUARED, S.L.U.
C/ CASTILLO DE LA SERREZUELA, 28 A, solicitada por AQUARED, S.L.U.
C/ XXXX, solicitada por D. XXXX

ACOMETIDA DE ABASTECIMIENTO

C/ XXXX, solicitada por D. XXXX

DOS ACOMETIDAS DE SANEAMIENTO Y ACOMETIDA DE ABASTECIMIENTO

C/ XXXX, solicitada por D. XXXX.

DESPLAZAMIENTO DE FAROLA

C/ XXXX, solicitada por D. XXXX

CALICATAS PARA CANALIZACIÓN DE RED PARA SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES

C/ IBIZA, 15 - AVDA. RAMÓN Y CAJAL, solicitada por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.
C/ ERNEST HEMINGWAY, S/N, solicitada por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.
AVDA. HERMANOS DE LA CRUZ BLANCA, 1, solicitada por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.
C/ LOPE DE VEGA, 104, solicitada por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.
C/ LUIS DE ROSALES, 24, solicitada por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.
C/ MARIE CURIE, 34, solicitada por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.
C/ TEODÓRICO, 5, solicitada por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.

DESPLAZAMIENTO DE CUADRO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y MÓDULO DE MEDIDA A NUEVA UBICACIÓN

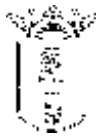
C/ MIGUEL MANAUTE DE HUMANES, S/N, solicitada por FUNDACIÓN UNIVERSIDAD LOYOLA

CONSTRUCCIÓN DE NUEVA ARQUETA TIPO A2 Y NUEVO TRAMO DE L.S.M.T. PARA NUEVO CENTRO DE SECCIONAMIENTO Y MEDIDA

C/ MIGUEL MANAUTE DE HUMANES, S/N, solicitada por FUNDACIÓN UNIVERSIDAD LOYOLA

APERTURA DE CALICATA PARA RED SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN

C/ MAESTRE DE LOS MOLINOS, 57, solicitada por ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.
C/ CASTILLO DE LA SERREZUELA, 28, solicitada por ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

C/ CASTILLO DE LA MOTA, 4, solicitada por ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.
C/ CASTILLO DE GUZMÁN, solicitada por ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.

APERTURA DE CALICATA PARA RED SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN

C/ AVDA. 4 DE DICIEMBRE DESDE SUBESTACIÓN VALME HASTA AP-80 BORDAS CHINCHURRETA, solicitada por ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.

CALICATAS PARA CANALIZACIÓN DE RED DE TELECOMUNICACIONES Y ARQUETA TIPO HIDROSTANK

C/ ABEDUL ESQUINA C/ ALÁMO CAROLINO, solicitada por ORANGE ESPAÑA COMUNICACIONES FIJAS, S.L.

C/ ABEDUL ESQUINA C/ PARRAL, solicitada por ORANGE ESPAÑA COMUNICACIONES FIJAS, S.L.

C/ ÁLAMO ESQUINA C/ PARRAL A, solicitada por ORANGE ESPAÑA COMUNICACIONES FIJAS, S.L.

C/ ACUEDUCTO, 44, solicitada por ORANGE ESPAÑA COMUNICACIONES FIJAS, S.L.

C/ ACUEDUCTO, 50, solicitada por ORANGE ESPAÑA COMUNICACIONES FIJAS, S.L.

C/ DENARIO, 3-5, solicitada por ORANGE ESPAÑA COMUNICACIONES FIJAS, S.L.

C/ FORO, 4-6, solicitada por ORANGE ESPAÑA COMUNICACIONES FIJAS, S.L.

C/ FORO, 10, solicitada por ORANGE ESPAÑA COMUNICACIONES FIJAS, S.L.

C/ LAS MORISCAS, 15, solicitada por ORANGE ESPAÑA COMUNICACIONES FIJAS, S.L.

C/ LAS MORISCAS, 18, solicitada por ORANGE ESPAÑA COMUNICACIONES FIJAS, S.L.

C/ LAS MORISCAS, 23, solicitada por ORANGE ESPAÑA COMUNICACIONES FIJAS, S.L.

C/ LAS MORISCAS, 28, solicitada por ORANGE ESPAÑA COMUNICACIONES FIJAS, S.L.

C/ LAS MORISCAS, 32, solicitada por ORANGE ESPAÑA COMUNICACIONES FIJAS, S.L.

C/ LAS MORISCAS, 36, solicitada por ORANGE ESPAÑA COMUNICACIONES FIJAS, S.L.

C/ LAS MORISCAS, 63, solicitada por ORANGE ESPAÑA COMUNICACIONES FIJAS, S.L.

C/ LAS MORISCAS, 64, solicitada por ORANGE ESPAÑA COMUNICACIONES FIJAS, S.L.

C/ LAS MORISCAS, 67, solicitada por ORANGE ESPAÑA COMUNICACIONES FIJAS, S.L.

C/ LAS MORISCAS, 68, solicitada por ORANGE ESPAÑA COMUNICACIONES FIJAS, S.L.

C/ LAS MORISCAS, 71, solicitada por ORANGE ESPAÑA COMUNICACIONES FIJAS, S.L.

C/ LAS MORISCAS, 72, solicitada por ORANGE ESPAÑA COMUNICACIONES FIJAS, S.L.

C/ MOSAICO, 26, solicitada por ORANGE ESPAÑA COMUNICACIONES FIJAS, S.L.

C/ RÍO VIEJO, 39, solicitada por ORANGE ESPAÑA COMUNICACIONES FIJAS, S.L.

C/ RÍO VIEJO, 42, solicitada por ORANGE ESPAÑA COMUNICACIONES FIJAS, S.L.

C/ RÍO VIEJO, 45-47, solicitada por ORANGE ESPAÑA COMUNICACIONES FIJAS, S.L.

C/ RÍO VIEJO, 46, solicitada por ORANGE ESPAÑA COMUNICACIONES FIJAS, S.L.

C/ RÍO VIEJO, 51, solicitada por ORANGE ESPAÑA COMUNICACIONES FIJAS, S.L.

C/ TORRE DE LOS HERBEROS, 25, solicitada por ORANGE ESPAÑA COMUNICACIONES FIJAS, S.L.

C/ TORRE DE LOS HERBEROS, 27, solicitada por ORANGE ESPAÑA COMUNICACIONES FIJAS, S.L.

C/ TORRE DE LOS HERBEROS, 33, solicitada por ORANGE ESPAÑA COMUNICACIONES FIJAS, S.L.

CALICATA PARA CONEXIÓN DE RED DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES

CARRETERA ISLA MENOR, S/N (ALTURA CAMPING WILSON), solicitada por ORANGE ESPAÑA COMUNICACIONES FIJAS, S.L.

AVDA. CRISTOBAL COLÓN, 55, solicitada por ORANGE ESPAÑA COMUNICACIONES FIJAS, S.L.

REALIZACIÓN DE CALICATAS PARA ACOMETIDAS Y AMPLIACIÓN DE RED DE GAS NATURAL



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

C/ TRIESTE, 2 POR C/ SIENA, solicitada por GAS NATURAL DE ANDALUCÍA, S.A.
C/ SIRIUS, 32, solicitada por GAS NATURAL DE ANDALUCÍA, S.A.
C/ MARTE, 11, solicitada por GAS NATURAL DE ANDALUCÍA, S.A.
AVDA. ANDALUCÍA, 72, solicitada por GAS NATURAL DE ANDALUCÍA, S.A.
ENTRENÚCLEOS C/ ANTONIO ARIZA LUNA, solicitada por GAS NATURAL DE ANDALUCÍA, S.A.
PLAZA DE ITALIA, 4, solicitada por GAS NATURAL DE ANDALUCÍA, S.A.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

17.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA PARA GARANTIZAR LA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA VÍA PÚBLICA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F.: XXXX), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 870,00 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Carlos I de España esquina Toneleros, amparada en licencia nº 418/2018.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 01/04/19, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de 870,00 € solicitada por D. XXXX (N.I.F.: XXXX).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

18.1.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2018/076. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 382,96€ que ofrece la compañía Generali Seguros por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AJ41/2018 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 26/09/2018, en la la entrada del CEIP Vicente Aleixandre de esta ciudad, se han producido daños a una farola de alumbrado público.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

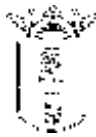
Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Generali Seguros, con CIF A-28007268, y domicilio en C/ Orense, 2, C.P. 28020 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

18.2.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2018/074. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 210,00€ que ofrece la compañía AXA Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número INT5046/2018 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 20/09/2018, en la C/ Tajo a la altura del nº7 de esta ciudad, se han producido daños a al acerado causado por derrame de pintura.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de AXA Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros, con CIF A-60917978, y domicilio en Monseñor Palmer I, C.P. 07014 Palma de Mallorca. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

18.3.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2018/104-1. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización que ofrece la Compañía HELVETIA SEGUROS por importe de 369,51€, parte proporcional (30%) del total de los daños y que les corresponde por los perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número INT- 6852/2018 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 12/12/2018, en la Avda. de España a la altura de la salida de los muelles de Carrefour de esta ciudad, se han producido daños a una farola de alumbrado público.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de HELVETIA SEGUROS, con CIF A-41003864, y domicilio en Paseo Cristóbal Colón, 26, C.P. 41001 Sevilla. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

18.4.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2018/104-2. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización que ofrece Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. por importe de 862,19€ parte proporcional (70%) del total de los daños y que les corresponde por los perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número INT- 6852/2018 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 12/12/2018, en la Avda. de España a la altura de la salida de los muelles de Carrefour de esta ciudad, se han producido daños a una farola de alumbrado público.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., con CIF A-28007748, y domicilio en C/ Concejal Francisco Ballesteros, 4 Edificio Pórtico, C.P. 41018 Sevilla. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

18.5.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2018/102. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 167,97€ que ofrece la compañía Plus Ultra, Seguros Generales y Vida, S.A.U. de Seguros y Reaseguros por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 622/2018 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 06/12/2018, en la C/ Graciano esquina C/ Calígula de esta ciudad, se han producido daños a varios hitos de separación del carril bici.

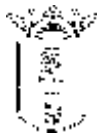
El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Plus Ultra, Seguros Generales y Vida, S.A.U. de Seguros y Reaseguros, con CIF A-30014831, y domicilio en Plaza de las Cortes, 8, C.P. 28014 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgoomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

18.6.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2018/105. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 239,24€ que ofrece la Compañía aseguradora Mapfre España por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-639/2018 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 15/12/2018, en la C/ Real Utrera con C/ Purísima Concepción de esta ciudad, se han producido daños a una señal vertical de tráfico de limitación de peso.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Mapfre España, con CIF A-28141935, y domicilio en Carretera de Pozuelo a Majadahonda, 50, C.P. 28220 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

19.- AUTORIZACION DE OCUPACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES DURANTE LA FERIA DE DOS HERMANAS, DEL 15 AL 19 DE MAYO DE 2019. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se informa de la necesidad de aprobar el Pliego de Condiciones que deberán cumplir los feriantes y sus instalaciones, que soliciten autorización para la ocupación de terrenos de la Feria de Dos Hermanas de 2019.

ANTECEDENTES:

Con motivo de la celebración de la Feria de nuestra Ciudad se plantea la necesidad, como cada año, de otorgar las autorizaciones de ocupación de los terrenos municipales donde se instalan las tradicionales atracciones de la feria, puestos barracas, casetas de venta, espectáculos, etc., de conformidad con los planos levantados al efecto, donde quedan marcadas las distintas parcelas disponibles para esta finalidad, así como el destino de cada una de ellas.

Las autorizaciones de ocupación de las parcelas de la Feria de la Ciudad de 2019 se otorgarán, preferentemente, a los adjudicatarios de años anteriores que hayan solicitado su renovación y que no tengan informe desfavorable en sus respectivos expedientes. El resto de parcelas vacantes, en el caso de existir, se adjudicarán en el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

orden de entrada del registro general del Ayuntamiento del año en curso, respetando las actividades a que estén destinadas a estas parcelas y siempre bajo el criterio de la Delegación de Fiestas, que tendrá en cuenta si existiera nota desfavorable sobre el solicitante.

Las propuestas de adjudicación se realizarán por los servicios de la Delegación de Fiestas, Rentas y Exacciones, y un Funcionario Técnico del Departamento de Obras, encargado del levantamiento del plano del parque de atracciones, con la inclusión de los lotes a adjudicar y del replanteo y comprobación de las instalaciones. Una vez concluido este proceso, se elevarán a la Junta de Gobierno Local las propuestas de adjudicación.

Con esta finalidad, se plantea ante la Junta de Gobierno Local la aprobación del Pliego donde se establecen las condiciones y requisitos que deben cumplir tanto los feriantes como sus instalaciones, para el otorgamiento de autorización de ocupación de las diferentes parcelas, con motivo de la celebración de la Feria de la Ciudad durante los días 15 a 19 de mayo 2019, ambos inclusive.

En su virtud, conforme a las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Condiciones para la utilización de la ocupación de terrenos municipales durante la Feria de Dos Hermanas, del 15 al 19 de mayo de 2019.

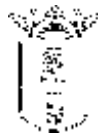
SEGUNDO. Otorgar las autorizaciones de ocupación de las parcelas de la Feria de la Ciudad de 2019 a los adjudicatarios de años anteriores que hayan solicitado su renovación y que no tengan informe desfavorable en sus respectivos expedientes. El resto de parcelas vacantes, en el caso de existir, se adjudicarán en el orden de entrada del registro general del Ayuntamiento del año en curso, respetando las actividades a que estén destinadas a estas parcelas y siempre bajo el criterio de la Delegación de Fiestas, que tendrá en cuenta si existiera nota desfavorable sobre el solicitante.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Cultura y Fiestas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

20.- ADJUDICACIONES CASSETAS FERIA DE DOS HERMANAS 2019.

Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de las adjudicaciones de la titularidad de las casetas para la feria de Dos Hermanas 2019, una vez finalizado el plazo para llevar a cabo los trámites correspondientes de acuerdo con la Ordenanza reguladora de la Feria de Dos Hermanas, aprobada por el Pleno en sesión de 30 de enero de 2015, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 7 de mayo de 2015.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por todo lo anterior, de acuerdo con el artículo 5º de la mencionada ordenanza se somete a la Junta de Gobierno Local, por ser el órgano competente de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda apartado 4, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público las siguientes propuestas:

PRIMERO.- Aprobar la adjudicación de la titularidad de la licencia de la instalación de las casetas para la feria 2019, de acuerdo con el artículo 6º de la Ordenanza Reguladora de la Feria de Dos Hermanas cuyo listado se acompaña donde queda reflejado, de la número uno a la ochenta y ocho, el nombre de la caseta, el representante de la misma y su dirección dentro del recinto.

SEGUNDO.- Notificar a la Delegación de Movilidad y Prevención el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

21.- FALLO DEL CONCURSO CARTEL DE FERIA DE MAYO 2019. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local que de acuerdo con lo previsto en las bases del concurso de cartel de Feria 2019, el pasado 25 de marzo se reunió el jurado, designado por la Concejalía de Cultura y Fiestas para elegir dicho cartel.

Se presentaron un total de treinta y un carteles, de entre todos los presentados fue elegido para anunciar la Feria de Dos Hermanas 2019 el titulado, “Bailes a la luz del Albero” (nº 9), resultando ser su autor D. XXXX con DNI XXXX, y con domicilio en calle Cervantes, nº 51, Mairena del Alcor (Sevilla)

En vista de ello, y de acuerdo con las bases fijadas, se propone abonar al autor del cartel ganador la cantidad de 2.120 € como premio, a la que habrá que deducir la correspondiente retención fiscal.

Se adjunta acta del concurso de carteles de feria, DNI y ficha de alta a terceros del ganador.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

Por todo lo anterior, se somete a la Junta de Gobierno Local, las siguientes propuestas:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Realizar el pago del premio, según lo establecido en el artículo noveno de las bases del concurso del Cartel de feria 2019, a D. **XXXX** con DNI **XXXX**, por un importe de 2.120 € menos la retención fiscal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

22.- PREMIO DE LA MUESTRA DE ARTES PLÁSTICAS AL AIRE LIBRE “CIUDAD DE DOS HERMANAS”. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno Local que, el próximo 7 de abril tendrá lugar la XXIV Muestra de Artes Plásticas al Aire Libre “Ciudad de Dos Hermanas”, organizado conjuntamente con el Colectivo artístico Ventana Plástica, (CIF: G-41784125).

Durante la celebración de la citada muestra, un jurado, elegido por el colectivo, realizará la selección de una serie de obras que posteriormente serán expuestas en el Centro Cultural La Almona del 2 al 19 de mayo de 2019.

De entre ellas, tal y como indica en las bases del concurso que se adjuntan, la Delegación de Cultura, seleccionará una, a cuyo autor se le otorgará un premio de hasta un máximo de 600,00 €, pasando la obra, de esta forma, a ser propiedad del Ayuntamiento.

Por tanto y tras lo expuesto anteriormente se propone:

ÚNICO.- Autorizar a la Delegación de Cultura a otorgar un premio de hasta un máximo de 600,00 € al autor de la obra elegida entre las seleccionadas por el jurado de la Muestra de Artes Plásticas al Aire Libre “Ciudad de Dos Hermanas” para componer la exposición.

Lo que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local para la adopción del acuerdo que corresponda.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

23.- PROPUESTA AUTORIZACIÓN USO EVENTUAL TEATRO MUNICIPAL “JUAN RODRÍGUEZ ROMERO” 2019. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local, el escrito presentado por D^a **XXXX**, vicedirectora del CPD Antonio Ruíz Soler de Sevilla. En el que solicita el uso del Teatro Municipal para realizar una actividad conjunta con el Conservatorio de Avignon, sin ánimo de lucro.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus propios términos y autorizar el uso de la referida instalación municipal con carácter eventual, con destino a la actividad reseñada, debiéndose formalizar el correspondiente documento que garantice la ordenada celebración de la actividad y la adecuada utilización de las instalaciones y su posterior entrega en debidas condiciones a este Ayuntamiento una vez finalizado el acto.

SEGUNDO.-Facultad a la Alcaldía y a la Teniente de Alcalde Delegada para que suscriban los documentos que fueren precisos para la ejecución del presente acuerdo. Que este Ayuntamiento se encargue de la adecuación del Teatro Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

24.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ACTUACIONES MUSICALES EN LA CASETA MUNICIPAL DURANTE LA FERIA DE DOS HERMANAS 2019” EXP. 12/2019/CON. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 8 de marzo de 2019 (punto 24), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto, con arreglo a varios criterios de adjudicación, y trámite ordinario para la licitación 12/2019/CON “Gestión y organización de espectáculos y actuaciones musicales en la Caseta Municipal durante la Feria de Dos Hermanas 2019”, con un presupuesto base de licitación de 170.000,00 € más el IVA correspondiente por valor de 35.700,00 € lo que supone un total de 205.700,00 €

Con fecha 8 de marzo de 2019, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el día 25 de marzo de 2019 a las 14:00 horas, presentando oferta en tiempo y forma la empresa “Forum T. Nazareno, S.L.”

Con fecha 28 de marzo de 2019, se procede por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre A (Documentación administrativa) presentado por la única empresa licitadora, admitiéndose la documentación presentada que es acorde a lo exigido en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.

Con fecha 3 de abril de 2019, se procede por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre B (Proposición económica) presentado por la empresa licitadora, con el siguiente resultado:

NOMBRE EMPRESA	OFERTA
FORUM T. NAZARENO, S.L.	165.000,00 €+ 34.650,00 € Total: 199.650,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Igualmente presenta el programa ofertado con los Certificados de Reserva de fechas de todos los artistas y grupos que lo conforman, de conformidad con lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas regulador de la licitación, debiendo la empresa proceder a rectificar los certificados de los siguientes artistas, por constar una fecha de expedición incorrecta: Pepito El Caja, Natalia, Rocío Cortés, Andy y Lucas, Camela, El Mani y Rocío Guerra.

Por la Mesa de Contratación, se adoptó el acuerdo de pasar el programa ofertado por la empresa a los Servicios Técnicos Municipales para su comprobación, así como requerir a la empresa “Forum T. Nazareno, S.L.”, para que procediera a subsanar los certificados anteriormente indicados.

Con fecha 4 de abril de 2019, por la Mesa de Contratación se procedió a aprobar la documentación subsanatoria presentada por la empresa “Forum T. Nazareno, S.L.”, a aprobar el informe técnico emitido con la misma fecha por la Coordinadora Técnica de la Delegación de Cultura y Fiestas, y a proponer la adjudicación de la licitación a la referida empresa, en base a que cumple todos los requisitos exigidos en los correspondientes pliegos reguladores de la licitación.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Requerir a la empresa “FORUM. T. NAZARENO, S.L.”, con CIF nº B-91250522, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe neto de 165.000,00 € más el IVA correspondiente por valor de 34.650,00 €, lo que totaliza la cantidad de 199.650,00 €, para que presente en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 8.250,00 € correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excepto el IVA.

SEGUNDO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

25.- FORMALIZACIÓN EXPDTE.- 17/2019/CON CONTRATO BASADO EN AM 14/2017 DE LA DGRCC DEL MINISTERIO DE HACIENDA PARA LA “ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO PARA SERVICIOS GENERALES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, como responsable de la flota de vehículos municipales, se informa que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

fecha 22 de marzo de 2019 (punto 39), se aprobó el expediente “Adquisición de un vehículo para Servicios Generales del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, por el importe neto de 9.074,74 € más el IVA correspondiente por valor de 1.905,70 € totalizando la cantidad de 10.980,44 €

Asimismo, se aprobó tramitar la propuesta de adjudicación a la DGRCC del contrato basado, a través del Acuerdo Marco 14/2017 para el Suministro de Vehículos Turismos, del Sistema de Contratación Centralizada Estatal de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación (en adelante DGRCC), al que este Ayuntamiento está adherido desde el día 14 de abril de 2017, y cuya entrada en vigor surtió efectos desde el día 01 de julio de 2018, mediante la aplicación informática de la Central de Compras del Estado, proponiendo a la empresa Renault España Comercial, S.A., con CIF A47329180, dirección en Avda. de Europa, 1 28108 Alcobendas (Madrid), por ser la empresa del Catálogo de la DGRCC, que oferta los vehículos con las características requeridas, a los precios más ventajosos.

Realizados los trámites pertinentes, se admite la propuesta realizada, por parte de la DGRCC, siendo formalizado el contrato correspondiente con fecha 27 de marzo de 2019.

Conforme con la Disposición Transitoria primera de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017 de 8 de marzo, los contratos basados en acuerdos marcos tramitados con arreglo al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se registrarán por dicho texto.

Visto cuando antecede, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Dar cuenta de la formalización llevada a cabo por la DGRCC con la empresa Renault España Comercial, S.A., del contrato basado propuesto por este Ayuntamiento, con fecha 27 de marzo de 2019.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención y de Tesorería, para su debido conocimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

26.- PRÓRROGA DEL CONTRATO COMPRAVENTA DEL PAPEL Y CARTÓN PROCEDENTE DE LA RECOGIDA SELECTIVA POR EL AYUNTAMIENTO. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la prórroga del contrato de compraventa del cartón y papel, procedente de la recogida selectiva realizada por el Ayuntamiento, suscrito con la mercantil “SAICA-NATUR, S.L.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ANTECEDENTES:

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local (Punto 34) de fecha 20 de noviembre de 2015, se convocó “Licitación para adjudicar el contrato de compraventa del cartón y papel procedente de la recogida selectiva realizada por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas” y se aprobaron los pliegos que la regían.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 26 de febrero de 2016, adoptó acuerdo por el que se adjudicaba a la empresa “SAICA-NATUR, S.L.” la citada licitación, suscribiéndose el oportuno contrato con fecha **14 de marzo de 2016**, con un plazo de duración inicial, conforme a cláusula QUINTA del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) regulador de la licitación, de DOS AÑOS, pudiendo prorrogarse tácitamente a su vencimiento por años completos, hasta un máximo de cuatro años de duración total.

Vencido el plazo inicial del contrato, se efectuó una primera prórroga, que finalizó a su vez el pasado día 14 de marzo.

Considerando la correcta ejecución del contrato por la empresa adjudicataria, se ha estimado necesario para el servicio su continuidad, por lo que, conforme establece la cláusula QUINTA del PCAP, con fecha 14 de marzo de 2019 se ha iniciado de forma tácita la última prórroga anual posible, extendiendo de esta forma su plazo de vigencia hasta el máximo establecido, de cuatro años de duración; y finalizando en consecuencia el día 14 de marzo de 2020.

Lo que se informa a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y efectos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

27.- FALLO DEL JURADO EN CONCURSO CUENTOS ILUSTRADOS “CUENTOS PARA LA IGUALDAD”. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se informa a la Junta de Gobierno Local del fallo del XI Concurso de Cuentos Ilustrados “Cuentos para la Igualdad”. De conformidad con al Acta del Jurado, emitida el día veintiocho de marzo de dos mil diecinueve en el Ayuntamiento de Dos Hermanas, ha resultado desierto por no cumplir suficientemente los criterios de calidad y adecuación a los objetivos del Concurso.

Se somete a la consideración de esta Junta de Gobierno Local si procede, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la declaración de desierto del concurso “Cuentos para la Igualdad” declarada por el Jurado según consta en el acta de 28 de marzo de 2019.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Liberar la retención de crédito correspondiente de la Partida Presupuestaria 2310.22615 del Presupuesto Municipal 2019.

TERCERO.- Notificar a Intervención, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

28.- CONVOCATORIA PÚBLICA Y BASES SUBVENCIONES 2019 A ASOCIACIONES DE MUJERES DE LA DELEGACIÓN DE IGUALDAD. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se somete a la aprobación de esta Junta de Gobierno Local, si procede, conforme con lo establecido en el artículo 10.1 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones, las Bases y la Convocatoria Pública de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para Asociaciones de Mujeres durante el año 2019 de la Delegación de Igualdad. Se adjunta informe técnico y Bases de la Convocatoria Reguladora de Subvenciones a Asociaciones de Mujeres.

Por ello y de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones, se eleva a Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente relativo a la convocatoria de subvenciones para 2019, en régimen de concurrencia competitiva, dirigida a Asociaciones de Mujeres.

SEGUNDO.- Autorizar un gasto, de 6.000 € a cargo de la partida presupuestaria 231048004, € así como, a la Partida 231078003, con una cuantía de 4.000 € para atender a las subvenciones de la convocatoria mencionada. La concesión de las subvenciones está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

TERCERO.- Aprobar la convocatoria mencionada y las bases adjuntas que tienen que regirla.

CUARTO.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, la Web municipal y en el Tablón de anuncios.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

29.- LIQUIDACIÓN PROGRAMA INICIATIVA DE COOPERACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA EMPLE@JOVEN Y EMPLE@30+. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que al amparo de la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo, autónomo, fue concedida al Ayuntamiento de Dos Hermanas, con fecha 7 de noviembre de 2016 ayuda para la realización de un proyecto en el marco de la Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria Emple@ Joven y Emple@30+, por importe de 3.073.200 euros.

Conforme a lo dispuesto en la Resolución se hizo efectivo el importe correspondiente al 50%, en concepto de anticipo, un importe de 1.536.600 euros, mediante dos abonos en fechas 28 de noviembre de 2016 y 29 de noviembre de 2016. El 50% restante se efectuó con fecha 22 de junio de 2017.

El programa se desarrolló en el período establecido en la Resolución, finalizando todos los contratos realizados con fecha anterior al 12 de junio de 2018.

Así mismo, se presenta en plazo la justificación de la ayuda, por importe de 2.989.714,97 euros, lo que supone una diferencia de 83.485,03 euros con respecto a la cantidad concedida. Esta diferencia es consecuencia en su mayor parte de bajas laborales, ya que siguiendo las instrucciones de la Orden ESS/1924/2016, de 13 de diciembre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el período de programación 2014-2020, en su art. 5 1.c), no se deben computar las situaciones con derecho a retribución en las que no se presta servicio efectivo como las ausencias o las incapacidades temporales, ni las situaciones recogidas en el artículo 37.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre. En esos casos, del importe de los gastos de personal reembolsables deberá excluirse también la parte proporcional de las cotizaciones a la Seguridad Social que proceda.

Como consecuencia de esta diferencia, se recibe en Registro de esta Entidad, Acuerdo de Inicio de Reintegro, dictada con fecha 13 de febrero y posterior Resolución de Reintegro, recibida el 15 de marzo del presente.

Según esta Resolución se establece un Reintegro de 88.837,22 euros, de acuerdo con el siguiente detalle:

	Principal	Intereses demora	Total
Emple@ Joven	54.973,64	3.524,34	58.497,98
Emple@ 30+	28.511,39	1.827,85	30.339,24
			88.837,22

Así pues, se propone a esta Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar el reintegro de la ayuda concedida al Ayuntamiento para la ejecución del Programa Iniciativa de Cooperación Local y Comunitaria, Emple@ Joven y Emple@ 30+, por importe de 83.485,03 euros (OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON TRES CÉNTIMOS)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación de los intereses legales de demora calculados por el Órgano Gestor, por importe de 5.352,19 euros (CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS)

TERCERO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Intervención General y al Departamento de Tesorería de este Ayuntamiento, a efectos de devolución de cantidades, por importe de 58.497,98 y 30.339,29 euros correspondientes a Emple@ Joven y Emple@30+, utilizando para ello de manera obligatoria el modelo 022 que se acompaña.

CUARTO.- Determinar las habilitaciones que en derecho procedieran para llevar a cabo los términos del presente Acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

30.- CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA TIXE. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que el Ayuntamiento de Dos Hermanas viene apoyando al tejido empresarial local con diversas medidas. Así, viene colaborando con la Asociación para el Desarrollo Empresarial y Tecnológico Tixe desde su fundación (año 2003). Además de acuerdos puntuales, los últimos acuerdos generales de colaboración fueron instrumentados en convenios como los firmados el 4 de junio de 2012 o el de 30 de octubre de 2015. Estos convenios tenían por objeto contribuir al desarrollo económico y social de la localidad mediante el fomento y consolidación del tejido empresarial local, especialmente las micropymes, empresarios autónomos y emprendedores como sectores estratégicos de la economía local al crear empresas y empleo.

A través de la partida presupuestaria “4330.48905 Asociación Empresarial Tixe” se contempla por lo presupuestos municipales de 2019 una subvención nominativa por importe de 30.000 euros. En el marco de esta subvención, la asociación propone las siguientes actividades:

- Programa formativo “Escuela de Negocios Tixe”
- Programa formativo “Persuade y Multiplica (estrategias de venta)”

El primero de ellos “Escuela de Negocio Tixe” tiene como objetivo dotar a los empresarios y empresarias de los conocimientos imprescindibles para que puedan mejorar el proceso de toma de decisiones en sus empresas, sean más rentables y tener un equilibrio entre vida profesional y laboral. Contempla formación en materia de liderazgo y recursos humanos, estrategia y modelo de negocio, marketing digital, ventas, gestión de equipos, así como la gestión financiera y fiscal entre otros.

Por su parte, “Persuade y multiplica” tiene como objetivo formar a los empresarios y empresarias en el dominio de las 5 claves para persuadir y multiplicar su red de contacto y rentabilizarla. Se trata de un proceso transformacional en el que se



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

intercalan la experiencia dinámica con el aporte directo de herramientas y competencias concretas, que inviten a generar un plan de acción inmediato.

Para canalizar la subvención se contempla la firma de un convenio que regule la colaboración para las citadas actividades, que deberán ejecutarse antes del 31 de diciembre de 2019.

El art. 111 del RDLeg 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, permite a las Entidades Locales concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración.

Se adjuntan memoria justificativa de la necesidad y oportunidad e informe de Secretaría General en conformidad con el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

A la vista de todo ello se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar las acciones denominadas “Escuela de Negocios Tixe” y “Persuade y Multiplica” para 2019, así como el texto de Convenio de Colaboración que se adjunta a la presente propuesta, a suscribir con la Asociación para el Desarrollo Empresarial y Tecnológico Tixe, con CIF G91331652, el cual contempla la aplicación de la subvención nominativa por importe de 30.000 euros a través de la partida “4330.48905 Asociación Empresarial Tixe” del presupuesto municipal de 2019.

SEGUNDO.- Facultar a la Delegada que suscribe para la firma de citado convenio y cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del mismo.

TERCERO.- Proceder a la inscripción en registro electrónico al que se refiere el artículo 144.3 de la Ley 40/2015, y que deben mantener actualizados todas las administraciones públicas.

CUARTO.- Publicar el convenio suscrito, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas en conformidad con la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

QUINTO.- Dar cuenta del presente Acuerdo al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

31.- CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL EVENTO “MOTOTURISMO BIVOUAC RIDERS”. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se propone lo siguiente:

ANTECEDENTES:

Por la Teniente de Alcalde de Promoción Económica e Innovación, Carmen Gil Ortega, y los Concejales de Participación Ciudadana y Deportes, tras lo acordado en Junta de Gobierno de 15/02/2019 (al nº35) se eleva a la Junta de Gobierno Local, el convenio de colaboración entre estas Delegaciones y los organizadores Rubén Martín Murillo (XtremEvent) y Federico Gomez López (Fosil Trips), para la autorización de la firma si procede.

La firma de dicho convenio tiene por objeto la celebración del evento “MOTOTURISMO BIVOUAC RIDERS” en nuestra localidad, como se acordó en la citada J.G.L. Como evento no competitivo de interés deportivo y turístico favorecerá la imagen de nuestra ciudad a través de este tipo de pruebas con gran repercusión mediática.

El evento se celebrará los días 5, 6 y 7 de abril en la parcela del aparcamiento de Avenida de España 89, esquina calle 28 de febrero, con una programación que incluye una Feria del Motor durante esos tres días.

La colaboración a prestar por este Ayuntamiento contempla la habilitación del citado aparcamiento durante esos tres días, la difusión del evento y una aportación económica de 6.000 euros para contribuir con parte de los gastos que conlleva el evento, que se repartirá en hasta 2.000 euros para cada una de las tres Delegaciones.

PROPUESTA

Visto el expediente en el que se incluye la memoria justificativa y el informe de Secretaría, conforme al artículo 50 de la ley 40/2015 de 1 de octubre, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la firma del Convenio de Colaboración entre las Delegaciones de Promoción Económica e Innovación, Participación Ciudadana y Deportes con Rubén Martín Morillo (48960385D) y Federico Gómez López (29080168A) para la celebración del evento “Mototurismo Bivouac Riders” en nuestra localidad los días 5, 6 y 7 de abril de 2019.

SEGUNDO.- Delegar en los titulares de las citadas Delegaciones para la firma del Convenio.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los promotores, así como al responsable municipal del Portal de transparencia de acuerdo con la ley 19/2013 de 9 de diciembre



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

32.- CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA A ANIDI. Por la Concejala Delegada de Bienestar Social, Sra. López Sánchez, se indica que vista la instancia presentada por D. XXXX como presidente de ANIDI (Asociación Nazarena para la Integración de las Personas con Discapacidad Intelectual) CIF G 41063942, por la que solicita al Ayuntamiento de Dos Hermanas subvención para la contratación de un monitor de jardinería que coordine el grupo de personas con discapacidad para el mantenimiento de la Plaza Juan Antonio Pérez Muñoz y para la adquisición de equipamiento de jardinería necesario. Se adjunta instancia, certificado de estar al corriente en las obligaciones, justificación de la subvención del ejercicio anterior.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la concesión de una subvención nominativa a favor de ANIDI con cargo a la partida 2310.480.08 por importe de 18.000 euros para el desarrollo de esta útil e inclusiva labor social.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería y a la parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

33.- SOLICITUD SUBVENCIÓN ANTARIS AÑO 2019 PARA EL MANTENIMIENTO CENTRO DE DÍA Y DE CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO. Por la Concejala Delegada de Bienestar Social, Sra. López Sánchez, se da cuenta del escrito recibido en este Ayuntamiento emitido por la Secretaría General de Servicios Sociales mediante el que se propone lo siguiente:

A fin de garantizar la estabilidad de las actuaciones y estrategias enmarcadas en el Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones, resulta conveniente continuar con esta línea de actuación, contribuyendo al mantenimiento del Centro de Día y del Centro de Tratamiento Ambulatorio de este Ayuntamiento durante el ejercicio económico 2019, mediante la suscripción de un nuevo Convenio de Colaboración.

Al igual que el año anterior la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales no adelanta la cantidad a aportar por lo cual se presenta solicitud de subvención por importe de 211.509,19 € cantidad solicitada en la previsión de ingresos y gastos de la Asociación ANTARIS.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Visto esto, se somete a su consideración y aprobación si procede la realización de las gestiones oportunas al objeto de formalizar dicho Convenio estableciendo por parte de este Ayuntamiento la cantidad de 100.000 €

A tal efecto se requiere que se aporte Certificación de la aportación económica al proyecto a subvencionar, por parte de este Ayuntamiento, (el coste total de proyecto asciende a 311.509,19 €) con indicación del porcentaje equivalente sobre la subvención solicitada de tal modo que las aportada en porcentajes sobre el coste total sería del 67.90% de la Junta de Andalucía y el 32.10 % del Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

34.- APROBACIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA A ANTARIS PARA GASTOS MANTENIMIENTO CENTRO DE DÍA Y CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO DE PERSONAS AFECTADAS POR DROGODEPENDENCIAS. Por la Concejala Delegada de Bienestar Social, Sra. López Sánchez, se indica que vista la solicitud presentada por ANTARIS, con CIF: G-41208653, para que por parte del Ayuntamiento de Dos Hermanas se proceda al abono de la cantidad de 100.000 euros, correspondiente a la subvención nominativa concedida para la realización de los Programas de Tratamiento Ambulatorio de adicciones y Centro de Día de Drogodependencias.

Visto que en el presupuesto municipal se recoge la partida 2310.48001 “Convenio ANTARIS” con crédito suficiente para atender el presente gasto, y que la entidad ANTARIS ha justificado la subvención concedida por este Ayuntamiento en el ejercicio 2018, y ha acreditado que se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la concesión de una subvención nominativa a favor de ANTARIS, con cargo a la partida 2310.48001 por importe de 100.000 euros, con la finalidad de atender los gastos correspondientes al mantenimiento del Centro de Día y del Centro de Tratamiento Ambulatorio municipal en los que se atiende a personas afectadas por drogodependencias.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería y a la parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

35.- SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN NAZARENA DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS EL TIMÓN. Por la Concejala Delegada de Bienestar Social, Sra. López Sánchez, se indica que vista la instancia presentada por D. Rafael Durán Fernández como presidente de la Asociación Nazarena de Alcohólicos Rehabilitados El Timón CIF G 41857277, por la que solicita al Ayuntamiento de Dos Hermanas subvención para la realización de actividades y para el mantenimiento de su sede durante el año 2019. Se adjunta instancia, Certificado de estar al corriente en las obligaciones.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la concesión de una subvención nominativa a favor de Asociación Nazarena de Alcohólicos Rehabilitados El Timón, con cargo a la partida 2310.480.08, por importe de 3.000 euros, para el desarrollo de esta útil e inclusiva labor social.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería y a la parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

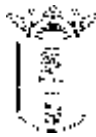
36.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA EXPTE. 39/2016/CON “SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL, ARBOLEDA, PARA LA CAMPAÑA DE REPOSICIÓN DE MARRAS Y FALTAS 2016-2017. Por la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Sra. Roldán Valcárcel, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por GARDEN VERDEFLORES, S.L. (C.I.F.: B-91677450), en el que se solicita la devolución de fianza, por importe de 2.099,03€, depositada para garantizar el cumplimiento del contrato suscrito con fecha 15 de diciembre de 2019 para el “SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL (ARBOLEDA) PARA LA CAMPAÑA DE REPOSICION DE MARRAS Y FALTAS 2016-2017.- EXP: 39/2016/CON”.

De acuerdo al informe emitido por el Jefe de Servicio de Parques y Jardines, con fecha 26 de marzo de 2019, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L. la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la fianza de 2.099,03€ solicitada por la empresa GARDEN VERDEFLORES, S.L. (CIF: B-91677450).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería y a la parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

37.- RESOLUCIÓN CONTRATO “MANTENIMIENTO DE LOS CAMPOS Y PISTAS DE CÉSPED ARTIFICIAL DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES”. EXPDTE. 46/2016/CON. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de noviembre de 2016, se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de prescripciones técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares de la licitación 46/2016/CON “Mantenimiento de los campos y pistas de césped artificial dependientes de la Delegación de Deportes”, mediante procedimiento negociado sin publicidad, trámite ordinario, varios criterios de adjudicación, a un tipo de licitación a la baja de 13.450,00 € más el IVA correspondiente por valor de 2.824,50 € totalizando la cantidad anual de 16.274,50 €

Con fecha 16 de marzo de 2017, se adjudicó por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, a la empresa “Jarcco Desarrollo Sostenible, S.L.” la licitación de “Mantenimiento de los campos y pistas de césped artificial dependientes de la Delegación de Deportes”, en la cantidad anual de 8.330,66 € más 1.749,44 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 10.080,10 €

Posteriormente, con fecha 16 de marzo de 2017 se suscribió el correspondiente contrato de adjudicación, con duración de dos años y la posibilidad de prórroga de un año.

La garantía definitiva por importe de 833,07 € se constituye mediante seguro de caución con la entidad Atradius crédito y caución S.A.

Con fecha 16 de julio de 2018 se emite informe por Don Javier Conesa López, Jefe de Servicio de Deportes, responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 52 del TRLCSP, en el que se advierte de la existencia de deficiencias en el servicio que afectan directamente a las condiciones de ejecución del pliego de prescripciones técnicas.

Se emite informe jurídico del Secretario sobre el procedimiento a seguir y normativa de aplicación.

En sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de septiembre de 2018, se acordó inicio de expediente de resolución del contrato mencionado por causa imputable al contratista, concediéndose plazo de audiencia al contratista, el cuál formuló inicialmente oposición formal al mismo, no llegando a presentar alegaciones con posterioridad, tras nuevo plazo de concesión de audiencia.

No habiéndose resuelto el expediente en cuestión, y habiendo transcurrido el plazo de tres meses para la tramitación y resolución del mismo en virtud de lo



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

establecido en el artículo 21 y 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por remisión a la misma de la normativa especial en materia de contratos, la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de febrero de 2019, acordó declarar la caducidad del expediente de resolución “Mantenimiento de los campos y pistas de césped artificial dependientes de la Delegación de Deportes”. Expte. 46/2016/CON, con el consiguiente archivo de las actuaciones, así como incoar nuevo expediente, para acordar, si procede, la resolución del citado contrato, previa audiencia al contratista y a la entidad aseguradora Atradius crédito y caución, S.A. por un plazo de diez días hábiles desde la notificación de este acuerdo.

No habiéndose presentado alegaciones ni por el contratista, ni por la entidad aseguradora Atradius crédito y caución, S.A, en cuanto a la posible incautación de la garantía.

Se emite informe de conformidad del Sr. Interventor Municipal de fecha 4 de abril de 2019.

Por todo lo anterior y en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional segunda del TRLCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la resolución del contrato de “Mantenimiento de los campos y pistas de césped artificial dependientes de la Delegación de Deportes”, Expte. 46/2016/CON, adjudicado a la empresa “Jarcco Desarrollo Sostenible, S.L.”, mediante procedimiento negociado sin publicidad, trámite ordinario, varios criterios de adjudicación, a un tipo de licitación a la baja de 13.450,00 € más el IVA correspondiente por valor de 2.824,50 € totalizando la cantidad anual de 16.274,50 € por causa imputable a la misma.

SEGUNDO.- Incautar la garantía definitiva por importe de 833,07 € a la entidad aseguradora Atradius crédito y caución, S.A.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la empresa a “Jarcco Desarrollo Sostenible, S.L.” y a la entidad aseguradora Atradius crédito y caución, para que surta los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

38.- AMPLIACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN OBRA DEL PROYECTO DE REFORMA DE VESTUARIOS EN CAMPO DE FÚTBOL DE MONTEQUINTO. EXP. 57/2018/CON. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se indica que por la Junta de Gobierno Local celebrada el 5 de noviembre de 2018, se adjudicó a la empresa GORCAC21, S.L – CIF: B-90206475- la licitación de las obras



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

del Proyecto de “Reforma de vestuarios en campo de fútbol de Montequinto” Exp. 57/2018/CON.

El Acta de comprobación del replanteo de las obras se suscribió el 8 de enero de 2019, iniciándose las mismas al día siguiente de esta fecha, con un plazo de ejecución de noventa días.

La cláusula 24ª del PCAP establece que la empresa contratista está obligada a la ejecución del contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo con sujeción a los pliegos que rigen la licitación y a las instrucciones dimanadas de la dirección técnica.

Por el Jefe de la Sección de Proyectos y Obras se da traslado del informe favorable emitido por el técnico municipal director de la obra, D. Ismael Muñoz Rivera, a la vista del escrito que presenta el contratista el 02-04-2019 (Reg. Gral entrada nº 10766) en el que solicita ampliación de plazo de ejecución de la obra por un mes.

El plazo de ejecución no fue uno de los criterios que se tuvo en cuenta para la adjudicación de la obra.

El Art. 195.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE admite la posibilidad de prórroga del período de ejecución cuando no sea causa imputable al contratista y asimismo, el Art. 100 del RD 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, lo permite siempre que se solicite dentro del plazo de ejecución.

Visto el informe emitido, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley antes citada, se eleva la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Autorizar la ampliación del plazo de ejecución de las obras de “Reforma de vestuarios en campo de fútbol de Montequinto” Exp. 57/2018/CON, por un período de un mes, siendo por tanto la fecha de finalización para el 8 de mayo de 2019.

SEGUNDO.- Notificar del presente acuerdo al contratista.

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado a la Intervención Municipal y a la Excma. Diputación Provincial.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

39.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LA CASETA DE JUVENTUD Y DEPORTES DURANTE LA FERIA DE MAYO DE 2019 (EXP. PAT 09/2019). Por el Concejal



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, y por el Concejal Delegado de Juventud, Sr. Rodríguez García, se propone lo siguiente:

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de febrero de 2019 (punto 38), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto, bajo el régimen de concesión administrativa y trámite ordinario para la adjudicación de la “Licencia de Explotación del Bar de la Caseta de Deportes y Juventud durante la Feria de Mayo de 2019” EXP. PAT 09-2019.

El Expediente (anuncio de licitación) se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 26 de febrero de 2019.

Con fecha 18 de marzo de 2019, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre “A” al objeto de examinar el cumplimiento de los requisitos precisos para concurrir a la licitación y demás particularidades previstas en la convocatoria. La Mesa acordó admitir la documentación administrativa presentada por la única empresa licitadora, D. Manuel Mendizábal Martínez, con DNI nº 52.232.865-A.

Con fecha 22 de marzo de 2019, la Mesa de Contratación procedió a la apertura del sobre “B”, correspondiente a la Proposición Técnica y documentación susceptible de Valoración a través de juicio de valor, la cual debía ser valorada y evaluada por Técnico competente.

Según consta en acta de fecha 28 de marzo de 2019, *“por la Mesa de Contratación se procede a dar a conocer la ponderación asignada a los criterios dependientes de juicio de valor contenidos en el informe suscrito por el Técnico de la Delegación de Deportes, de fecha 25 de marzo de 2019:*

“Sobre un máximo de 50,00 puntos, el resultado final de la valoración efectuada de la documentación contenida en el sobre “B” de la única propuesta recibida, es el que sigue:

RESUMEN FINAL VALORACIÓN SOBRE "B" (MANUEL MENDIZÁBAL MARTÍNEZ)	
1.- PLAN DE GESTIÓN HOSTELERA (MÁXIMO 10 PUNTOS)	8,00
2.- CALIDAD OFERTA GASTRONÓMICA (MÁXIMO 20 PUNTOS)	16,00
3.- CALIDAD PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA (MÁXIMO 20 PUNTOS)	10,00
TOTAL VALORACIÓN (PUNTOS)	34,00

Una vez abierto el sobre “C”, se analiza la documentación correspondiente a la Proposición Económica y otros criterios susceptibles de valoración automática, ajustada a modelo de declaración contenido en la Cláusula 18 del Pliego de Condiciones Económico Administrativas, procediéndose a admitirla.

En dicho modelo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- *La ofertante realiza una propuesta económica de 400 €, más IVA, lo que hace un total de 484 €, a la que se le atribuye una puntuación de 20 puntos.*
- *Declara que si dispondrá de sonido ambiental entre actuaciones, por lo que se le atribuye una puntuación de 5 puntos.*
- *Establece el número de comensales en la comida de recepción en 326, por lo que se le atribuye una puntuación de 25 puntos.*

*La suma de la puntuación obtenida, en lo relativo a los criterios susceptibles de valoración automática es de **50 puntos**.*

*La suma de las valoraciones efectuadas, correspondientes a la ponderación de los parámetros sujetos a juicio de valor y aquellos cuya ponderación es automática, asciende a **84 puntos**.*

A la vista de lo anterior, conforme a la Condición 19 del Pliego de Condiciones Económico Administrativas, la Mesa propone al Órgano de Contratación como empresa adjudicataria de la Concesión de Licencia de Explotación del Bar de la Caseta de Deportes y Juventud durante la Feria de Mayo de 2019, a D. XXXX, con DNI nº XXXX “

En virtud de cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aceptar la proposición de la Mesa de Contratación, procediendo a la adjudicación de la Concesión de Licencia de Explotación del Bar de la Caseta Municipal durante la Feria de Mayo de 2019, a D. XXXX, con DNI nº XXXX.

SEGUNDO.- Requerir al adjudicatario para que presente en plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en la Condición 21 del Pliego de Condiciones Económico Administrativas, así como justificante de constitución de la Garantía Definitiva, consistente en el cuatro por ciento del canon ofertado, por importe de 16 €-Condición 22 del Pliego- de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

TERCERO.- Culminados los trámites descritos en los puntos anteriores, se procederá a la adjudicación de la licitación.

CUARTO.- Facultar a los Concejales Delegados de Deportes y Juventud y a la Secretaría General, para que suscriban los documentos y adopten las medidas oportunas para la ejecución del presente acuerdo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

QUINTO.- Dar traslado del presente Acuerdo, para su debido cumplimiento a Patrimonio, Deportes, Juventud, Administración de Rentas, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

40.- PRÓRROGA LICITACIÓN “SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE CAMPAMENTOS PARA NIÑOS DE 8 A 14 AÑOS DEL PROGRAMA VERANO JOVEN”. EXPDTE. 65/2017/CON. Por el Concejal Delegado de Juventud, Sr. Rodríguez García, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de abril de 2018 (punto 46), se adjudicó la contratación del “Servicio de organización de campamentos para niños de 8 a 14 años del Programa Verano Joven”, compuesta por dos lotes independientes, Lote 1.- Campamento destinado a jóvenes de 8 a 11 años y Lote 2.- Campamento destinado a jóvenes de 12 a 14 años, suscribiéndose el correspondiente contrato con fecha 28 de mayo de 2018.

La cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, establece la posibilidad de una prórroga, en cada uno de los lotes, para organizar la actividad objeto de contratación en el año 2019. En caso de que ésta se hiciese efectiva, los campamentos al igual que en el año 2018, se desarrollarían durante la primera quincena del mes de julio del año 2019.

Con fecha 01 de febrero de 2019, se recibe solicitud, en el Registro General de este Ayuntamiento (2019003061), de la empresa adjudicataria de los dos lotes de los que se compone el contrato, Alúa Innova, S.L., solicitando la prórroga establecida en éste.

Asimismo, se ha emitido informe de la persona responsable del contrato, D^a. Inmaculada Jiménez Macías, Técnica Auxiliar de la Delegación de Juventud, indicando que durante el periodo de ejecución del contrato, éste se ha desarrollado correctamente por la empresa adjudicataria, por lo que se considera idóneo realizar la prórroga establecida.

Conforme con la Disposición Transitoria primera de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017 de 8 de marzo, los contratos adjudicados con arreglo al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se regirán por dicho texto en su régimen de prórrogas.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe jurídico emitido por la Vicesecretaria General del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Prorrogar para la organización, de los dos lotes objeto de contratación, en el año 2019 el contrato “Servicio de organización de campamentos para niños de 8 a 14 años del Programa Verano Joven”, Expdte. 65/2017/CON, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria de los dos lotes del contrato, Alúa Innova, S.L., con CIF B90144908, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

41.- PRÓRROGA LICITACIÓN “SERVICIO DE CAMPAMENTOS PARA JÓVENES DE 15 A 17 AÑOS DEL PROGRAMA VERANO JOVEN 2018”. EXPDTE. 27/2018/CON. Por el Concejal Delegado de Juventud, Sr. Rodríguez García, se indica que por Decreto 25/2018, de 29 de junio de 2018, se adjudicó la contratación del “Servicio de campamentos para jóvenes de 15 a 17 años del Programa Verano Joven”, suscribiéndose el correspondiente contrato con fecha 05 de julio de 2018.

La cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, establece la posibilidad de una prórroga, para organizar la actividad objeto de contratación en el año 2019. En caso de que ésta se hiciese efectiva, el campamento al igual que en el año 2018, se desarrollaría durante la primera quincena del mes de julio del año 2019. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Con fecha 21 de febrero de 2019, se ha emitido informe de la persona responsable del contrato, D^a. Inmaculada Jiménez Macías, Técnica Auxiliar de la Delegación de Juventud, indicando que durante el periodo de ejecución del contrato, éste se ha desarrollado correctamente por la empresa adjudicataria, por lo que se considera idóneo realizar la prórroga establecida.

Con fecha 20 de marzo de 2019, se notifica a la empresa adjudicataria del contrato Alúa Innova, S.L., el preaviso para realizar la prórroga contemplada en el contrato. Asimismo, previamente, esta empresa, había solicitado por escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento (2019003060) la realización de la prórroga establecida.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe jurídico emitido por la Vicesecretaría General del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Prorrogar para la organización, en el año 2019, el contrato “Servicio de campamentos para jóvenes de 15 a 17 años del Programa Verano Joven”, Expdte. 27/2018/CON, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria de los dos lotes del contrato, Alúa Innova, S.L., con CIF B90144908, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

42.- ASUNTOS DE URGENCIA. Previa su declaración de urgencia aprobada por unanimidad, se trató y acordó sobre el siguiente asunto:

42.1.- CESIÓN ESPACIOS PÚBLICOS. Por el Teniente de Alcalde Portavoz del Gobierno Municipal, Sr. Morón Marchena, se indica que ante las posibles peticiones que se puedan recibir de los partidos políticos, en orden a celebrar actos en locales municipales, no incluidos en la relación facilitada la Junta Electoral de Zona, o concentraciones en espacios públicos, para mayor agilidad se debe delegar la autorización en el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez.

Por ello, conforme a las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Delegar la autorización para celebrar actos en locales municipales, no incluidos en la relación facilitada la Junta Electoral de Zona, o concentraciones en espacios públicos, en el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez desde el día de la fecha de esta Junta de Gobierno Local, hasta el 26 de mayo de 2019.

En aquellas fechas en que coincidan los actos dentro del período de las campañas electorales, es decir, del 12 al 28 de abril y del 10 al 26 de mayo, deberá darse



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

cuenta a la Junta Electoral de Zona, a los efectos de que tenga conocimiento de dichas autorizaciones.

Las entidades autorizadas a realizar dichos actos en los espacios municipales deberán ejercer su derecho de acuerdo con las condiciones establecidas por la Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana y respetarán las limitaciones previstas en la legislación electoral.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

43.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once y treinta horas.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página seiscientos siete a la página seiscientos sesenta y cuatro, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.